

19.886-114

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

Subject: [Illegible]

W. J. [Illegible]

5/18/58 1988/199

Esta Declaración
Con el No. 6230/06

RESOLUCION A LOS EFECTOS DE
DECLARACION DE
DECLARACION

DECLARACION DE
DECLARACION

SE DESM DE LOS EFECTOS
DE LOS EFECTOS DE
DECLARACION DE
DECLARACION DE
DECLARACION DE
DECLARACION DE

1988
1988

DECLARACION DE
DECLARACION DE

DECLARACION DE
DECLARACION DE

13861-13 *Finalizado*
 13878-13
 19.702 *2014*

MUNICIPIO DE BARRANCO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE INGENIERÍA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y SERVICIOS URBANOS
SECRETARÍA DE TRANSPORTES
SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PAZ
SECRETARÍA DE LA MUJER
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y SERVICIOS URBANOS
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y SERVICIOS URBANOS

CROQUIS
 Este croquis se elaboró de acuerdo al registro
 UPN-10/10/sep/13 x haber dado de baja la suboferta
 Amparo: 17/09/13.

SITIO EL PRADO



VER GRUPO ADJUNTO

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

RESERVACIONES
 Se demarcan en rojo
 13878-13
 19.702 *2014*

FECHA DE REGISTRO
 10/09/2013

VALOR DEL TERRENO
 1125,000

VALOR DEL CONSTRUCCION
 145,800

VALOR TOTAL
 1270,800

VALOR DEL TERRENO
 1125,000

VALOR DEL CONSTRUCCION
 145,800

VALOR TOTAL
 1270,800

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN MANTA



2014-13-08-01-P01.411.-

CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE
DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA:
TORGADA ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA Y LOS
HEREDEROS DE LA SEÑORA HILDA DIOCELINA ALONZO PICO.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

COPIA: PRIMERA

NOTARIO

Ab. Jorge N. Guanoluisa G.

tel: 011 0911 0911 0911 0911 0911
e-mail: abjorgeguanoluisa@hotmail.com

2014-13-08-01-P01.411.-

CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA: OTORGADA ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA Y LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA HILDA DIOCELINA ALONZO PICO.-

CUANTIA: \$ 23,719,78.-

En la Ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles cinco de marzo del año dos mil catorce, ante mi Abogado **JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público PRIMERO del Cantón. Comparecen, por una parte el señor Ing. **JAIME ESTRADA BONILLA**, por los derechos que representa como **ALCALDE**, del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, según documentos que se adjuntan y a quien se denominará "GAD-MANTA"; y, por otra parte los señores: **POLIBIO BENITO LUCAS PICO**, de estado civil viudo, **POLIBIO EDUARDO LUCAS ALONZO**, casado, **ANDRES VICTORIANO LUCAS ALONZO**, soltero, **ALFONSO TEODORO LUCAS ALONZO**, casado, todos por sus propios derechos y **ROSA HERMELINDA LUCAS ALONZO**, soltera, por sus propios derechos y como Apoderada del señor **SEBERINO APOLINAR LUCAS ALONZO**, soltero, según Poder que se adjunta, y en calidad de "EXPROPIADOS". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para



que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:**
En el registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una de **CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA**, al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente **CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA** el señor Ingeniero Jaime Edulfo Estrada Bonilla, **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO MUNICIPAL**"; y , por otra parte los señores Polibio Benito Lucas Pico, portador de la cédula de ciudadanía No. 130042425-4 y señores Polibio Eduardo Lucas Alonzo, portador de la cédula de ciudadanía No. 130344300-4; Andrés Victoriano Lucas Alonzo, portador de la cédula de ciudadanía No.130484118-0 , Severino Apolinar Lucas Alonzo, portador de la cédula de ciudadanía No. 130491140-5,debidamente representado con Poder Especial por la señora Rosa Hermelinda Lucas Alonzo ; portador de la cédula de ciudadanía No. 130491140-5; Alfonso Teodoro Lucas Alonzo, portador de la cédula de ciudadanía No. 130491143-9; y Rosa Hermelinda Lucas Alonzo, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130590619-8 en sus calidades de cónyuge sobrevivientes e hijos de la causante señora Hilda Diocelina Alonzo Pico y a quienes en adelante los denominaremos para efectos del presente instrumento "**LOS EXPROPIADOS**", a fin de suscribir el presente Convenio de Pago por indemnización y traspaso de Dominio por declaratoria de utilidad pública, los comparecientes son hábiles para suscribir el presente convenio. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.-** 2.1- El Ingeniero Jaime Estrada Bonilla **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, con fecha 11 de Diciembre del 2013, dicta **RESOLUCION DE EXPROPIACION** No. 007-ALC-M-JEB-2013,donde resuelve: 1.- Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata con interés social,

(202)

el área afectada de 11.859,89m2 con clave catastral No. 6230106000, de propiedad de los señores Lucas Polibio Benito y Alonzo Pico Hilda Diocelina, cuyo avalúo por metro cuadrado es de \$ 2.00 dólares, según informe presentado por la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal.- 2.- Que se considere para su indemnización el avalúo establecido por la Dirección Municipal de Avalúos, Registros y Catastros, esto es, el valor de USDS 2.00 por cada metro cuadrado; la misma que será cancelada con cargo la Partida Presupuestaria No. 360.84.03.01 "TERRENOS", Programa, Otros Servicios Comunales Mopal, tal como así lo ha certificado la Dirección Financiera Municipal en su informe....". 2.2.- De la Certificación emitida por el señor Registrador de la Propiedad de fecha 7 de febrero del 2014, que se adjunta al presente trámite, se observa que los cónyuges Polibio Benito Lucas Pico y señora Hilda Dioselina Alonso Pico, adquirieron por Sentencia de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, dictada por el señor Juez Sexto de lo Civil de Manabi, Protocolizada en la Notaria Pública Primera de Manta, el 24 de abril de 1989, un cuerpo de terreno ubicado en el sitio El Aromo, del Cantón Manta, con los siguientes linderos y medidas Por el Frente: Calle Pública y Ochenta y Nueve metros cero cuatro Centímetros; Por el Costado Izquierdo: Lindera con el señor Juan Guillermo Delgado, con Trescientos Veinte y tres Metros cuarenta centímetros. Por el Costado Derecho: Lindera con propiedad de la señora Emperatriz Chávez, con Trescientos Veinte y tres metros cuarenta centímetros; y, por Atrás: Lindera en partes con Río Seco y en otra con Manuel Delgado con Doscientos Treinta y Cinco Metros cero dos centímetros, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Manta, el 11 de mayo del 1989. 2.3.- Con oficio No. 481-2013- del 4 de Diciembre de 2013, el CPA. Carlos Fuentes Rivera Director Financiero Municipal Encargado, manifiesta que en relación a la Ruta Documento No. 8825-SM-SMC, con trámite No.8021, relacionada a la petición realizada por la señora Melva Pico, en calidad de Presidenta del Comité Pro-Mejoras del Sitio " El Aromo", quien solicita la expropiación de un predio de propiedad de Lucas Pico Polibio Benito y Alonzo Pico Hilda Diocelina, para la



construcción de una Unidad Educativa en el sector, informe señor Alcalde, que revisado los informes de las Direcciones de Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastros, indican que se constató una propiedad catastrada a nombre de Lucas Pico Polibio, con Código 6230101000, con un área total de 11.859,89m² y avalúo de US\$ 2.00 cada m², total US\$ 23.719,78, considerando factible, por la necesidad de la Comunidad en contar con este tipo de equipamiento que va en beneficio de la Juventud de ese sector, proceso que está considerado en la siguiente partida presupuestaria. # 360.84.03.01 " Terrenos", del Programa, Otros Servicios Comunes. 2.4.- Con fecha 13 de enero del 2014 el señor Polibio Benito Lucas Pico, envía oficio al señor Oliver Guillen Vélez , Alcalde Encargado, en donde manifiesta lo siguiente: Soy propietaria de una cuadra de terreno que se encuentra ubicado en el sitio El Aromo de esta Ciudad de Manta, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón, me ha notificado con una RESOLUCION DE EXPROPIACION No. 007-ALC-M-JEB-2013; en donde me comunica la expropiación de mi terreno, por lo cual le manifiesto que estoy de acuerdo con el pago de la cantidad de \$ 23.719,78, por la expropiación que ha habido en dicho terreno y solicito que se me transfiera a mi cuenta de ahorros que mantengo en el Banco del Pichincha No.2200758257, a nombre del señor Polibio Benito Lucas Pico. 2.5.- Mediante Memorando No. 0266-SM-SMC, del 14 de enero del 2014, la señorita Soraya Mera, Secretaria Municipal, hace conocer a la Asesoría Jurídica, lo siguiente: Por disposición del señor Alcalde, anexa copia de la comunicación presentada por el señor Polibio Benito Lucas Pico, referente a la aceptación de la indemnización por concepto de expropiación de un terreno ubicado en el sitio El Aromo, a fin de que se sirva coordinar el trámite de cancelación por dicha expropiación. 2.6.- Con fecha 19 de febrero del 2014, ante la Abogada Elsy Cedeño Menéndez Notaria Pública Cuarta de Manta, comparecieron los señores Polibio Benito Lucas Pico; Polibio Eduardo Lucas Alonzo; Andrés Victoriano Lucas Alonzo, Severino Apolinar Lucas Alonzo, Alfonso Teodoro Lucas Alonzo; y, Rosa Hermelinda Lucas Alonzo, cónyuge sobreviviente.

é hijos en su orden de la causante señora Hilda Diocelina Alonso Pico, a celebrar Posesión efectiva del bien hereditario sucesorio dejado por la causante Hilda Diocelina Alonso Pico. TERCERA. NORMAS CONSTITUCIONALES Y DISPOSICIONES LEGALES: CONSTITUCION DE LA REPUBLICA: Art. 225 numeral 2, "El sector Público comprende.. "Las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado....". El Artículo 226, "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". El artículo 227, "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación ". El artículo 264, Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; Numeral 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la explotación del suelo en el Cantón. Numeral 2.- Ejercer el control sobre el uso y la ocupación del suelo en el Cantón. CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION: Artículo 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización; b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales; w



Artículo 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: Literal f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; Artículo 59.- Alcalde o alcaldesa.- El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral. Artículo 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal; n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; Artículo 452.- Forma de pago.- La forma de pago ordinaria será en dinero. De existir acuerdo entre las partes podrá realizarse el pago mediante la permuta con bienes o mediante títulos de crédito negociables, con vencimientos semestrales con un plazo no mayor a veinticinco años. Del valor a pagar, se descontarán los impuestos, tasas y contribuciones que el titular esté adeudando por el inmueble expropiado. En los casos dev

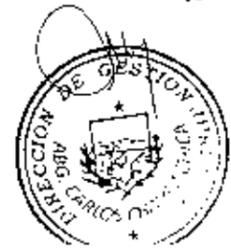
(2010)

expropiación que afecten a urbanizaciones de interés social o asentamientos populares se podrán crear programas de reasentamiento en condiciones que compensen los posibles perjuicios, en acuerdo con las personas afectadas.

CUARTA: OBJETO - CONVENIO DE PAGO.- Con los antecedentes expuestos las partes conforme lo determina el art. 452 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, suscriben el presente Convenio de Pago por Indemnización y Traspaso de Dominio por Declaratoria de utilidad pública, mediante el cual se deja constancia de lo siguiente: 4.1. Los señores Polibio Benito Lucas Pico; Polibio Eduardo Lucas Alonzo; Andrés Victoriano Lucas Alonzo; Severino Apolinar Lucas Alonzo; Alfonso Teodoro Lucas Alonzo; y Rosa Hermelinda Lucas Alonzo, en sus calidades de cónyuge sobrevivientes e hijos de la causante señora Hilda Diocelina Alonzo Pico, traspasa y entrega a favor del Gobierno Municipal de Manta una parte de su bien inmueble que ha sido declarado de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, consistente en: Área Total afectada de 11.859,89 m², de la Clave Catastral No. 6230101000. 4.2.- Los señores Polibio Benito Lucas Pico; Polibio Eduardo Lucas Alonzo; Andrés Victoriano Lucas Alonzo; Severino Apolinar Lucas Alonzo; Alfonso Teodoro Lucas Alonzo; y Rosa Hermelinda Lucas Alonzo, en calidades de propietarios afectados aceptan como indemnización por el área de terreno de 11.859,89m² de la Clave Catastral No. 6230101000, la suma de \$ 23.719,78 (VEINTE YTRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON 78 CENTAVOS) , el valor del terreno que se indemniza es a razón de 2,00 dólares por cada metro cuadrado, conforme el avalúo catastral y más datos técnicos Municipal que se detalla en los informes de las Direcciones de Avalúos, Catastros y Registros y Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Dirección Financiera. El que será cubierto con la partida presupuestaria # 360.84.03.01.

"TERRENOS" Programas, Otros Servicios Comunales. QUINTA. COMPROMISO:

Los señores Polibio Benito Lucas Pico; Polibio Eduardo Lucas Alonzo; Andrés Victoriano Lucas Alonzo; Severino Apolinar Lucas Alonzo; Alfonso Teodoro Lucas



Alonzo; y Rosa Hermelinda Lucas Alonzo, por medio de este convenio de pago por indemnización y traspaso de dominio por declaratoria de utilidad pública, realiza la entrega a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el área de terreno descritos en el punto 4.1 de la cláusula anterior y aceptan lo expuesto íntegramente en las cláusulas que anteceden, destacando que quedan indemnizados por la afectación de su predio a entera satisfacción por parte del Gobierno Municipal de Manta y, se comprometen a no reclamar en el futuro valores adicionales por este concepto y además declaran formalmente y expresamente que no tienen ningún reclamo que hacer ni acción alguna que intentar, de pasado, de presente o de futuro, en contra del Municipio de Manta.

SEXTA: FORMA DE PAGO.- El pago por concepto de indemnización será realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Manta única y exclusivamente en moneda de curso legal, mediante transferencia bancaria conforme el sistema interbancario de pago. El valor antes referido serán depositados a favor de los señores señores Polibio Benito Lucas Pico; Polibio Eduardo Lucas Alonzo; Andrés Victoriano Lucas Alonzo; Severino Apolinar Lucas Alonzo; Alfonso Teodoro Lucas Alonzo; y Rosa Hermelinda Lucas Alonzo, en la Cuenta Ahorro No. 2200756257 del Banco del Pichincha.

SEPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA: El Gobierno Municipal de Manta cuenta con la partida presupuestaria No. 360. 84. 03.01" TERRENOS", Programas, Otros Servicios Comunales, para cancelar el monto total del justo precio por concepto de la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación.

OCTAVA: GARANTIA JURIDICA: El Gobierno Municipal de Manta garantiza expresamente que el presente convenio de pago no será susceptible de modificación alguna como consecuencia de la aplicación de ordenanzas o actos de gobierno. Comprometiéndose la Ilustre Municipalidad de Manta a cumplir con lo acordado.

NOVENA: CUANTIA: La cuantía del presente convenio es la suma de \$ 23.719,78.

DECIMA: VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. DECIMA PRIMERA: ACEPTACION Y DOMICILIO: Las partes



DIRECCION DE GESTION JURIDICA

Memorando No. 1083 -DGJ- CCHCH- 2013

PARA: Ing. Jaime Estrada Borillo.- ALCALDE DEL GADM DE MANTA
FECHA: Manta, 04 de diciembre de 2013

10/12/13 10:42
Hilda Barboza

REFERENCIA: Atenciendo trámite No. 8021 del 04 de diciembre de 2013, respecto a la petición realizada por la señora Melva Pico, Presidenta del Comité Pro-Mejoras de Sitio el Aroma, en el sentido de que se expropié un terreno de propiedad de los señores Lucas Pajcio Benito y Alonzo Pico Hilda Diezelina, para la construcción de una Unidad Educativa en dicho Sector, el mismo que será entregado al Ministerio de Educación para su edificación.

PRIMERO: ANTECEDENTES.-

Mediante requerimiento presentado por la señora Melva Pico, en su calidad de Presidenta del Comité Pro - Mejoras del Sitio el Aroma, solicita en lo principal se proceda a la expropiación de un área de terreno para la construcción de una Unidad Educativa en el referido Sector, este bien inmueble una vez expropiado sería entregado al Ministerio de Educación con la finalidad que proceda a realizar su edificación.-

SEGUNDO: INFORMES TÉCNICOS DE LAS DIRECCIONES TÉCNICAS MUNICIPALES.-

a) Mediante Oficio No. DFS DAC-GADM del 24 de septiembre de 2013, suscrito por el Arq. Daniel Ferrín Somaza, Director de Avalúos, Catastros y Registros, señala que revisada la información que reposa en los archivos de esta Dirección se constató que existe una propiedad catastrada a nombre del señor Lucas Pico Polbio, con código catastral No. 623010'0000 con escritura protocolizada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el 10 de mayo de 1989 e inscrita el 11 de mayo del mismo año en el Registro de la Propiedad, ingresada con un área de 52.371m², presenta deuda por concepto de predios urbanos el año 2013.

Que, de la superficie detallada, la Dirección de Planeamiento Urbano, mediante Aprobación de Subdivisión No. 252 emitida el 21 de junio de 2013, realiza a desmembración de un área de 11.859,89m², con las siguientes medidas y linderos: Frente: (Norte) Del vértice P1 al P2 con 9,00 y Camino Público; Atrás: (Sur) Del vértice P4 al P5 con 18,66m + P5 al P6 con 33,35m + P6 al P7 con 17,80m + P7 al P8 con 21,56m + P8 al P9 con 12,48m- linderos con propiedad de la Sra. Blanca Quijije; Costado Derecho: (Este) del vértice P1 al P9 con 136,63m- linderos con propiedad del Sr. Lucas Pico Polbio Benito; Costado Izquierdo (Oeste): Del vértice P2 al P3 con 84,62m + P3 al P4 con 29,76m- linderos en parte con la propiedad del Sr. Lucas Pico Polbio Benito y en otra con el Sr. Alonzo Farfán Solano Santos; código catastral No. 6230106000, cuyo avalúo por metro cuadrado es de \$ 2.00 dólares.



Mediante oficio No. 1398-DPUM-JCV del 29 de noviembre de 2013, suscrito por la Arq. Lenah Codoña Vilavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, manifiesta que con respecto a la expropiación solicitada para la construcción de una Unidad Educativa en el Sitio el Aroma, señala en su parte pertinente de la conclusión lo siguiente: "Que la solicitud presentada por el Comité Pro-Mejoras del Sitio El Aroma, que se le proceda a la expropiación de un área de 11.859,89m² para la



Dirección: Calle 9 y Av 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadjm@manta.gob.ec
Website: www.gadm.manta.gob.ec

Dirección de Gestión Jurídica
GADM de Manta
Página 1 de 5



construcción de una Unidad Educativa dentro de la propiedad del Sr. Lucas Polibio Benito, con las medidas y linderos y coordenadas que se detallan en el presente informe, considera factible dicha petición por la necesidad de la Comunidad en contar con este tipo de equipamiento que va en beneficio de la Juventud de este Sector".-

- c) Mediante oficio No. 481-2013 del 4 de diciembre de 2013, el CPA Carlos Fuentes Rivera, Director Financiero Mupal (e) manifiesta que en relación a ruta de documento #8825-SM-SMC, con trámite #8021 de Secretaría Municipal, relacionado a petición realizada por la Sra. Melva Pico, en calidad de Presidenta del Comité Pro - Mejoras del sitio "El Aroma"; me permito determinar lo siguiente señor Alcalde: Que revisado los informes de las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos y Catastros, indican que se constató una propiedad catastrada a nombre de Lucas Pico Polibio, con código 6230101000, con un área total de 11.859,89m2 y avalúo de US\$2.00 cada m2, total US\$23.719,78; considerándola factible, por la necesidad de la Comunidad en contar con este tipo de equipamiento que va en beneficio de la Juventud de ese sector, proceso que está considerado en la siguiente partida presupuestaria: #360.84.03.01 "TERRENOS", del Programa, Otros Servicios Comunes.

TERCERO: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES QUE SUSTENTAN EL PRESENTE INFORME.-

3.1. Constitución de la República del Ecuador.-

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Art. 241.- "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados".

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

3.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.-

Art. 54.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras: "c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanísticos, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.





Art. 55. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

Art. 57.- Al Concejo Municipal le corresponde: 1) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley;

Art. 60.- Le corresponde al Alcalde o alcaldesa:

- b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas;

Art. 129.- Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana..."

Art. 364.- Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos". Se emenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce afectos jurídicos individuales de forma directa..."

Art. 366.- Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad.

Art. 446.- Expropiación.- Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, promover programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda tipo de confiscación.

En el caso que la expropiación tenga por objeto programas de urbanización y vivienda de interés social, el precio de venta de los terrenos comprenderá únicamente el valor de las expropiaciones y de las obras básicas de mejoramiento realizadas. El gobierno autónomo descentralizado establecerá las condiciones y forma de pago.

Art. 447.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma expresa la individuación del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición alguna.



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13 08 4832
E-mail: madre@cmanta.gov.ec
WebSite: www.cmanta.gov.ec

Dirección de Gestión Jurídica
GADM de Manta
Página 3 de 5



oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación...

Art. 449.- Mediante el avalúo del inmueble se determinará el valor a pagar y que servirá de base para buscar un acuerdo sobre el precio...

Art. 452.- Párrafo segundo: "...Del valor a pagarse descontarán los impuestos, tasas y contribuciones que el titular esté adeudando por el inmueble expropiado..."

3.3.- Código de Procedimiento Civil.-

Art. 783.- La declaración de utilidad pública, para fines de expropiación, sólo puede ser hecha por el Estado y las demás instituciones del sector público, de acuerdo con las funciones que les son propias y siempre que tal declaración sea aprobada, cuando fuere del caso, por el ministerio respectivo.

La declaración de utilidad pública o social hecha por las entidades ya indicadas, para proceder a la expropiación de inmuebles, no podrá ser materia de discusión judicial, pero sí en la vía administrativa".

CUARTO: PRONUNCIAMIENTO LEGAL.

De conformidad con las normas enunciadas y acogiendo los informes de las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano; Avalúos, catastros y Registros, y Financiero, quienes de forma conjunta e inequívoca coinciden que es factible la expropiación de una área de terreno de 11.859,89m² para la construcción de una Unidad Educativa en el sector el Aroma, ayudaríamos a contribuir para que se pueda edificar por parte del Ministerio de Educación y de esta manera se beneficie enormemente a esta zona rural para que tengan acceso a una educación básica, por lo tanto corresponde a usted señor Alcalde en calidad de máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, al amparo de lo previsto en el Art. 446 del COOTAD, dictar la Resolución Administrativa, en los siguientes términos:

Primero: Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata con interés social, el área afectada de 11.859,89m² con clave catastral No. 6230106000, de propiedad de los señores Lucas Polibio Benito y Alonzo Pico Hilda Diocelina, cuyo avalúo por metro cuadrado es de \$ 2.00 dólares, según informe presentado por la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal.-

Segundo: Que se considere para su indemnización el avalúo establecido por la Dirección Municipal de Avalúos, Registros y Catastros, esta es, el valor de USD\$ 2.00 por cada metro cuadrado; la misma que será cancelada con cargo la Partida Presupuestaria No. 360.84.03.01 "TERRENOS", Programa, Otros Servicios Comunes Mupal, tal como así lo ha certificado la Dirección Financiera Municipal en su informe.-

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadme@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

Dirección de Gestión Jurídica
GADM de Manta
Página 4 de 5





Tercero: En virtud de lo que establece el Art. 462 del COOTAD, y acogiendo el informe de la Dirección de Avalúos y Catastros, en el sentido de que el predio a afectarse mantiene obligaciones pendientes de pago por concepto de predios urbanos; se deberá descontar del valor a pagar, los impuestos, tasas y contribuciones especiales que el titular del predio este adeudando al momento de la expropiación.-

Atentamente,

Ab. Carlos Chávez Chica
PROCURADOR SINDICO MORAL



MANIFIESTA SU INTERÉS
RESPECTO EN BLANCO

Elaborado por Verónica Macías
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA

Dirección: Calle 14 y A
Teléfonos: 011 171 361157 - 361158

Dirección de Gestión Jurídica
GADM de Manta
Página 5 de 6

**ruta de documento
No. 8846-SM-SMC**

SOLICITANTE: PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL SITIO EL AROMO *(ocho)*

No. TRAMITE: 8021 ADMINISTRATIVO	PRIORITY
	ALTA <input type="checkbox"/> MEDIO <input checked="" type="checkbox"/> BAJA <input type="checkbox"/>

FECHA DE RECEPCIÓN TRÁMITE EN SECRETARIA: miércoles, 11 de septiembre de 2013

RECEPTOR (ES) DEL TRAMITE:
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA

OBSERVACIÓN: POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE, ACOMPAÑO AL PRESENTE INFORMES EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE AVALUOS, PLANEAMIENTO URBANO, FINANCIERO, RESPECTO DE LA EXPROPIACIÓN DE UN PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD EDUCATIVA EN EL SECTOR, SÍRVASE INFORMAR.

5 DÍAS

<p><i>Schaya</i> SECRETARIA MUNICIPAL VTO. DE ENTREGA:</p> <p>05/12/2013 9:34</p> <p><i>Johanna Pico</i></p>		<p><i>Dios/13</i> <i>Amor</i></p>  <p>USO SECRETARIA COPIAS ANEXAS: (13) TRECE</p>
--	---	--

M. Lomacha
D/13



**MANA PRIMERA
ESPACIO EN BLANCO
MANA PRIMERA**



Manta, diciembre 4 de 2013.

Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla
**ALCALDE DEL GOB. AUTÓNOMO
DESC. MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.**
Presente.-

Juridico
8246

De mi consideración.

En relación a ruta de documento #8825-SM-SMC, con trámite #8021 de Secretaria Municipal, relacionado a petición realizada por la Sra. Melva Pico, en calidad de Presidenta del Comité Pro - Mejoras del sitio "El Aromo"; quien solicita la expropiación de un predio de propiedad de Lucas Pico Polibio Benito y Alonso Pico Hilda Diocelina, para la construcción de una Unidad Educativa en el sector; informo señor Alcalde, que revisado los informes de las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos y Catastros, indican que se constató una propiedad catastrada a nombre de Lucas Pico Polibio, con código 6230101000, con un área total de 11.859.89m² y avalúo de US\$2.00 cada m², total US\$23,719.78; considerándola factible, por la necesidad de la Comunidad en contar con este tipo de equipamiento que va en beneficio de la Juventud de ese sector, proceso que está considerado en la siguiente partida presupuestaria:

#360.84.03.01 "TERRENOS", del Programa, Otros Servicios Comunales

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,


C.p.a Carlos Fuentes Rivera
DIRECTOR FINANCIERO MPL (E).

C.C. Asesoría Jurídica
arch/mg

RECEBIDO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN GENERAL
Fecha: 04/12/2013 Hora: 14:10
Código: 8021
[Firma]



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmnc@manta.gob.ec
Web: www.manta.gob.ec

Oficio N.1398-DPUM-JCV
Manta, 29 de Noviembre de 2013

ing.
Jaime Estrada Bonilla.
Alcalde del Cantón Manta

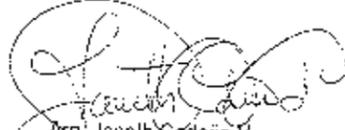
En atención a Ruta de Documento No 7758-SM-SMC, Trámite Administrativo No 8021 de Secretaría General. Por disposición del Sr. Alcalde, adjunto copia de la Informe No. 792-DFS-DAC-GADM de la Dirección de Avalúos y Catastros, respecto a la expropiación de un Predio propiedad del Sr. Lucas Pico Polivio Benito y Alonso Pico Hilda Dioselina, para la Construcción de una Unidad Educativa.

CONCLUSIÓN

En Base a lo expuesto, salvo mejor Criterio concluimos en informar que la solicitud presentada por El Comité Pro Mejoras del Sitio El Aromo, de que se proceda a la expropiación de un área de 11.859,89m², para la Construcción de una Unidad Educativa dentro de la propiedad del Sr. Lucas Pico Polivio Benito, con las medidas, linderos y coordenadas descritos en el Punto 2.1 de este informe, lo consideramos factible, por la necesidad de la Comunidad en contar con este tipo de Equipamiento que va en beneficio de la Juventud de este Sector.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Sírvase encontrar informe 328 realizado por los Técnicos del Área de Gestión del Suelo


Arq. Janeth Gedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
APLM



Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 358
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadm@manta.gob.ec
WebSite: www.gadm.gov.ec

INFORME No. 328

Oficio No. 1398 - DPUM-JVC

De: Área de Gestión de Suelo
Para: Arq. Janeth Cedeño V. - Directora de Planeamiento Urbano
Fecha: 26 de Noviembre de 2013



En atención a Ruta de Documento No 7768-SM-SMC, Trámite Administrativo No 8021 de Secretaría General. Por disposición del Sr. Alcalde, adjunto copia de la Informe No. 792-DFS-DAC-GADM de la Dirección de Avalúos y Catastros, respecto a la expropiación de un Predio propiedad del Sr. Lucas Pico Polivio Benito y Alonso Pico Hilda Dioselina, para la Construcción de una Unidad Educativa.

Con los Antecedentes ya expuestos informamos a Usted lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES

Escritura de Protocolización en el JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, que Otorga el JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI a favor del Señor Polivio Benito Lucas Pico e Hilda Dioselina Alonzo, Escritura protocolizada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta con fecha 10 de Mayo de 1989, e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 11 de Mayo de 1989, ingresada en el Catastro Municipal con un área de 52.371,00m², el terreno se encuentra ubicado en el Sitio El Aromo del Cantón Manta, posee Clave Catastral # 6230101000

2.- INFORME TECNICO

2.1.- Con fecha 21 de Junio de 2013 esta Dirección, mediante Aprobación de Subdivisión No. 251, se realiza una desmembración por el área de 11.859,89m², la cual posee las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente (Norte): Desde el vértice P1 al P2 con 91,00m - Lindera con Camino Público.
Por Atrás (SUR): Desde el vértice P4 al P5 con 18,66m. + P5 al P6 con 33,35m. + P6 al P7 con 17,80m. + P7 al P8 con 21,56m. P8 al P9 con 12,48m. - Lindera con Propiedad de la Sra. Blanca Quijje.
Por el Costado Derecho (Este): Del vértice P1 al P9 con 136,63m. - Lindera con Propiedad del Sr. Lucas Pico Polivio Benito.
Por el Costado Izquierdo (Oeste): Del vértice P2 al P3 con 84,62m. + P3 al P4 con 29,76m. - Lindera en parte con propiedad del Sr. Lucas Pico Polivio Benito, y en otra con el Sr. Alonzo Farfán Solano Santos.
Área Total: 11.859,89m²

El área desmembrada tiene los siguientes Puntos de Coordenadas Geográficas:

PUNTOS DE COORDENADA

Punto 1:	X. 518851.67,	Y. 9884217.78
Punto 2:	X. 518780.35,	Y. 9884274.30
Punto 3:	X. 518716.13,	Y. 9884219.19
Punto 4:	X. 518588.10,	Y. 9884209.17
Punto 5:	X. 518712.23,	Y. 9884191.07
Punto 6:	X. 518712.23,	Y. 9884164.11
Punto 7:	X. 518724.58,	Y. 9884151.27
Punto 8:	X. 518741.10,	Y. 9884137.43
Punto 9:	X. 518748.93,	Y. 9884127.71

Formato de Posición UTM
Datum PSAD 56
Zona 17 Sur

GRAFICO DE IMPLANTACIÓN



2.2.- Con fecha 10 de Septiembre del 2013, mediante Oficio No 1095-DPUM-JCV, dirigido al Arq. Daniel Ferrin Director de Avalúos Catastros y Registros de esta Municipalidad se le informó dar de baja a la Subdivisión Otorgada por esta Dirección al Sr. Polivio Lucas Pico, por cuanto no procedía dicha aprobación, ya que el Predio es parte de una Herencia.

3.- CONCLUSIÓN

En Base a lo expuesto, salvo mejor Criterio concluimos en informar que la solicitud presentada por El Comité Pro Mejoras del Sitio El Aromo, de que se proceda a la expropiación de un área de 11.859,89m², para la Construcción de una Unidad Educativa dentro de la propiedad del Sr. Lucas Pico Polivio Benito, con las medidas, linderos y coordenadas descritos en el Punto 2.1 de este Informe, lo consideramos factible, por la necesidad de la Comunidad en contar con este tipo de Equipamiento que va en beneficio de la Juventud de este Sector.

Particular que informamos a usted para los fines pertinentes:

Abg. Carlos Palacio Pablo (PPU).....

Arq. Ricardo Del Valle (PPUU).....

Arq. Roberth Ortiz. (PPUU).....

Arq. Franklin Hoiguin Briones. (PPUU).....

Abg. Pablo León M. (Avalúos y Catastros).....





Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DE MANTA
En su despacho.-

Handwritten notes and signatures: "Bolívar", "2013", "Hilda Diocelina", "plan. urb.", "Financiero", "2013".

De mi consideración:

En atención a la ruta de documento N° 6354 - SM-SMC, tramite 8021, enviado de Secretaria General a esta Dirección en el que adjunta comunicación suscrita por la Sra. Melva Pico, en calidad de Presidenta del Comité Pro - Mejoras del sitio "El Aromo", quien solicita la expropiación de un predio de propiedad de Lucas Pico Polibio Benito y Alonso Pico Hilda Diocelina para la construcción de una unidad educativa en el sector, le informo:

Revisada la información que reposa en los archivos de esta Dirección se constató que existe una propiedad catastrada a nombre del señor Lucas Pico Polibio con código catastral 6230101000 con escritura protocolizada ante la Notaria Cuarta del cantón Manta el 10 de Mayo de 1989 e inscrita el 11 de Mayo del mismo año en el Registro de la Propiedad, ingresada con un área de 52.371m², presenta deuda por concepto de predios urbanos el año 2013.

De la superficie detallada, la Dirección de Planeamiento Urbano mediante Aprobación de Subdivisión N°251 emitida el 21 de Junio de 2013 (ver anexo) realiza la desmembración de un área de 11.859,89m² que consta con siguientes medidas y linderos:

Frente (Norte): Del vértice P1 al P2 con 91.00m y Camino Público.
Atrás (Sur): Del vértice P4 al P5 con 18.66m + P5 al P6 con 33.35m + P6 al P7 con 17.80m + P7 al P8 con 21.56m + P8 al P9 con 12.48 m.- Lindera con propiedad del Sra. Blanca Quijije.
Costado Derecho (Este): Del vértice P1 al P9 con 136.63 m - Lindera con Propiedad del Sr. Lucas Pico Polibio Benito
Costado Izquierdo (Oeste): Del vértice P2 al P3 con 84.62 m + P3 al P4 con 29.76m- lindera en parte con propiedad del Sr. Lucas Pico Polibio Benito, y en otra con Sr. Alonzo Farfán Solano Santos.
Área total: 11.859,89 m².
Código catastral: 6230106000
Avalúo: \$ 2.00 cada metro cuadrado

Sería conveniente que las Direcciones de Planeamiento Urbano, Jurídico y Financiero informen al respecto.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes

Atentamente,

Arq. Daniel Farfán Solano

DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS
C.C. JURIDICO-FINANCIERO-PLANEAMIENTO URBANO
Elaborado por: Antonio S. Marisol A.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL SITIO "EL AROMO"

Acuerdo Ministerial #00131 dado por el
Ministerio de Bienestar Social el 2 de Enero de 1995
Fundado el 20 de Mayo de 1993
Filial a la Unión de Barrios del Cantón Manta

El Aromo, 11 de septiembre de 2013

Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
En su despacho.

[Handwritten signature]
- D. Alonso
Cabrera
Ingeniero
#631

De mi consideración:

Por medio de la presente le extiendo mis más cordiales saludos deseándole éxitos en sus funciones diarias que muy acertadamente realiza. Como es de conocimiento público El Comité Pro Mejoras ha venido realizando las gestiones para la construcción de una nueva Unidad Educativa en nuestra comunidad, construcción que se llevaría a cabo con el aporte de Refinería del Pacífico y ejecutado por Ecuador Estratégico, para ello el Ministerio de Educación requería que la comunidad donara el terreno, como en efecto se dio que en el mes de Julio del año 2012 se procedió a elevar a escritura pública la donación de 5748,28 m² para la construcción de dicho Centro Educativo, pero al realizar las respectivas inspecciones y los informes de los diferentes departamentos municipales se nos exige el retiro por el derecho de vía en el que se pierde más de 2000 m² y por ello el terreno donado es demasiado pequeño para dicha obra, razón por la que le solicito a usted de la manera más encarecida se lleve a efecto la expropiación de un terreno que pertenece a los conyugue LUCAS PICO POLIBIO BENITO Y ALONSO PICO HILDA DIOCELINA con clave catastral N° 6230101000, para que se pueda realizar tan anhelada obra para nuestra comunidad, para lo cual adjuntamos copia de la escritura, copia de la planimetría total, plano del área y medidas requeridas las cuales son:

Frente (Norte):	Del vértice P1 al P2 con 91.00m.-Camino Público
Atrás (Sur):	Del vértice P4 al P5 con 18.66m + P5 al P6 con 33.35m + P6 al P7 con 17.80m + P7 al P8 con 21.56m + P8 al P9 con 12.48m.- Lindera con la Sra. Blanca Quijije
Costado Derecho (Este):	Del vértice P1 al P9 con 136.63m -- Lindera con propiedad del Sr. Lucas Polibio "mismos dueños".
Costado Izquierdo (Oeste):	Del vértice P2 al P3 con 84.62m + P3 al P4 con 29.76m -- Lindera en parte con propiedad del Sr. Lucas Polibio "dueños, y en otra con el señor Alonzo Farfan Solano Santos.
Área Total Requerida a expropiarse:	11.359,89m ²

Por la atención que se digno en dar a la presente quedo de usted muy agradecida.

Atentamente

[Handwritten signature]
Stalivia Pico
PRESIDENTA
Teléfono 0980008588 - 0992877496

[Circular Notary Seal: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA]

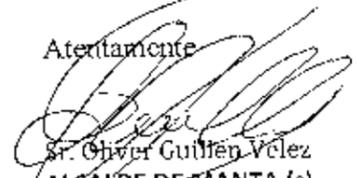
sept/11/13 12:51
2021
2021

3000

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
MEMO - 065-ALC-M-S-OGV

A: Jurídico
Dirección Financiera
TRAMITE: 332
FECHA: Enero 30 de 2014

En atención al memorando No. 076-DGI-CCHCH suscrito por el Ab. Carlos Chávez, Procurador Sindico Municipal, cuyo original anexo, sírvase proceder con el trámite pertinente, por la cantidad de \$23,719.78, a favor del Sr. Polibio Benito Lucas Pico, referente a la aceptación de la indemnización por concepto de expropiación de un terreno en el sitio El Aromo.

Atentamente

Sr. Oliver Guillén Velez
ALCALDE DE MANTA (s)
Gabriela Delgado

*31/01/2014
Carolina Delgado*



(Atene)
[Handwritten signature]
- D. [Handwritten]
- D. [Handwritten]
Manta
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECORRIDO DE SU DESPACHO GENERAL
Fecha: 2011-20-01-11-12
Trámite: 332
Cantón: Manta

DIRECCION DE GESTION JURIDICA
MEMORANDO No. 076-DGJ-CCHCH.

A: Sr. Ider O'var Guillen Vélez. **ALCALDE DE MANTA (E)**
FECHA: Manta, 23 de enero de 2014

Referencia: Memorando No. 0266-SM-SMC, Trámite No. 332, enviado por Secretario Municipal, donde comunica que por disposición del señor Alcalde, anexa copia de la comunicación presentada por el señor Polibio Benito Lucas Pico, referente a la aceptación de la indemnización por concepto de expropiación de un terreno ubicados en el sitio El Aroma, a usted informo lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- El Ingeniero Jaime Estrada Bonilla ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, con fecha 11 de Diciembre del 2013, dicta RESOLUCION DE EXPROPIACION No. 007-ALC-M-JEB-2013, donde resuelve:

1.- Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata con interés social, el área afectada de 11.859,89m2 con clave catastral No. 6230106000, de propiedad de los señores Lucas Polibio Benito y Alonzo Pico Hilda Diocelina, cuyo avalúo por metro cuadrado es de \$ 2.00 dólares, según informe presentado por la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal.-

2.- Que se considere para su indemnización el avalúo establecido por la Dirección Municipal de Avalúos, Registros y Catastros, esto es, el valor de USD\$ 2.00 por cada metro cuadrado; la misma que será cancelada con cargo la Partida Presupuestaria No. 360.84.03.01 "TERRENOS", Programa, Otros Servicios Comunales Mepa, tal como así lo ha certificado la Dirección Financiera Municipal en su informe....".

1.2.- Dentro de la Resolución de Expropiación No. 007-ALC-M-JEB-2013, dictada el 11 de Diciembre del 2013, consta el área de terreno afectada de 11.859,89m2 con clave catastral No. 6230106000, de propiedad de los señores Lucas Polibio Benito y Alonzo Pico Hilda Diocelina, cuyo avalúo por metro cuadrado es de \$ 2.00 dólares, según informe presentado por la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal

1.3.- El señor Polibio Benito Lucas Pico, envía oficio s/n de fecha 13 de enero del 2014 al señor Ingeniero Jaime Estrada Bonilla Alcalde de Manta, donde manifiesta que es el propietario de una cuadra de terreno que se encuentra ubicado en el Sitio Aroma, de esta Ciudad de Manta, el Gobierno Autónomo Descentralizado

[Circular notary stamp: NOTARIA PUBLICA DEL CANTON MANTA, AB. JORGE ALBERTO GONZALEZ]
Dirección: Calle 4 de Agosto
Teléfonos: 2611 714 730 / 2611 558
Fax: 2611 714 730
Casilla: 13-05 1852
Email: gadm@cantonmanta.gov.ec
Website: www.cantonmanta.gov.ec





Municipal del Cantón Manta, me ha notificado con una Resolución No. 007- ALC-M-JEB-2013, en donde comunica la expropiación de mi terreno, por lo cual manifiesto que estoy de acuerdo con el pago de la cantidad de \$ 23,719.78, por la expropiación que ha habido en dicho terreno y solicito que se me transfiera a mi cuenta de ahorros que mantengo en el Banco del Pichincha No. 2200758257 a nombre del señor Polibio Benito Lucas Pico.

2.- Fundamentos Constitucionales y legales:

2.1.- La Constitución de la República del Ecuador, expresa:

Art. 225 numeral 2 expresa que: "El sector Público comprende.. " Las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado....".

Artículo 226 de la Constitución de la República dice: " Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución "

Artículo 227 de la Constitución del Ecuador, expresa: " La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación "

El artículo 264, Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

Numeral 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la explotación del suelo en el Cantón.

Numeral 2.- Ejercer el control sobre el uso y la ocupación del suelo en el Cantón.

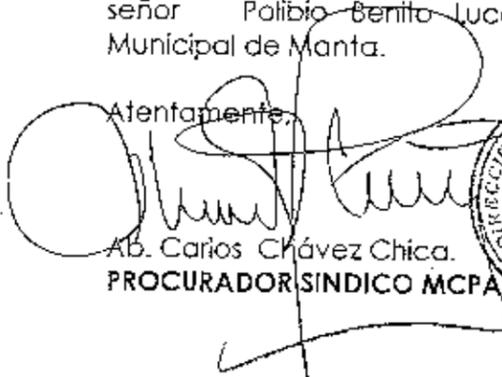
Artículo 321, expresa: " El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental "





de 11.859,89m² con clave catastral No. 6230106000, solicita que se le cancele los valores que le corresponde de \$ 23,719.78, es procedente señor Alcalde que usted disponga que se elabore el Convenio de Pago por indemnización entre el señor Polibio Benito Lucas Picoy el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta.

Atentamente,



Ab. Carlos Chávez Chica.
PROCURADOR SINDICO MCPAL



Elaborado por Verónica Macías
DIRECCION DE GESTION JURIDICA

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Asilla: 13-05-4832
Mail: gadme@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

Q. Nº 00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
NO. 0266-SM-SMC

A: Jurídico, Dr. Carlos Chávez Chica
Dirección Financiera, C.P.A. Carlos Fuentes
Trámite: 332
Fecha: Manta, Enero 14 de 2014

[Handwritten notes and signatures]

Por disposición del señor Alcalde, anexo copia de la comunicación presentada por el Sr. Polibio Benito Lucas Pico, referente a la aceptación de la indemnización por concepto de expropiación de un terreno ubicado en el sitio El Aromo, a fin de que se sirvan coordinar el trámite de cancelación por dicha expropiación.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Soraya Mcra Cedeno

SECRETARIA MUNICIPAL

Gabriela Delgado



14/01/14 12:18
[Handwritten signature]



Manta, 13 de enero de 2014

- D. Juidico
- D. Francisco
Coordinador Técnico
de Catastración
[Signature]

Señor
Oliver Guillen Vélez
ALCALDE DE MANTA (e)
Ciudad.

De mi consideración:

Por medio de la presente le saludo cordialmente y manifiesto o siguiente:

Soy propietario de una cuadra de terreno que se encuentra ubicado en el sitio El Aromo de esta ciudad de Manta, El gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón me ha notificado con una resolución N°. 007-ALC-M-JEB-2013, en donde se me comunica la expropiación de mi terreno, por lo cual le manifiesto que estoy de acuerdo con el pago de la cantidad de \$23.719.78, por la expropiación que ha habido en dicho terreno y solicito que se me transfiera a mi cuenta de ahorros que mantengo en el Banco del Pichincha N°.2200758257 A nombre del señor **POLIBIO BENITO LUCAS PICO**.

Atentamente,

Polibio Benito

POLIBIO BENITO LUCAS PICO
C.C.130042425-4
Teléfono: 0981747749

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIPO DE SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 14/01/14 Hora: 12:43
Nombre: *[Signature]*
Número: *[Signature]*



Manta, 29 de enero del 2014

Señores
MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
En su despacho.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECTORIO DE SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 29 de enero del 2014
Trámite: 956
Recibido: Manta

De mi consideración:

Ing. Pedro Loiza Forty, Concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, muy cordialmente comparezco y expreso lo siguiente:

Como es de conocimiento el Concejo Nacional Electoral, calificó y aceptó mi candidatura para participar por la reelección a la Concejalía de Manta por Alianza 35-65 (Movimiento País -Unidad Primero), razón por la cual solicito se me conceda licencia desde el 3 al 20 de febrero del presente mes y año al tenor de lo previsto en el Art. 93 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. Código de la Democracia; y el Art. 57 literal S) del COOTAD y se convoque a mi Concejala Altern a la señora Fidélia Bilbao, por el tiempo que dure mi licencia.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Pedro Loiza
CONCEJAL DE MANTA.



Dirección: Calle 9 y Av. 1
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4532
E-mail: eadm@cantonmanta.gob.ec
Web: www.cantonmanta.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIDIDO DE SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 30/01/2014 Hora: 12:05
Trámite: 152
Recibi: F. Guzmán

Manta, enero 30 de 2014

Señores

ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ciudad

De mi consideración:

Al amparo de lo que establece el Art. 93 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; el Art. 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Art. 33 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del GADMC-Manta, me permito solicitar licencia del 3 al 21 de febrero de 2014; agradeciendo se convoque a mi Alterna la Srta. Roseleth García, para su principalización mientras dura mi ausencia.

Por la atención que se dispense al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Carlos Velásquez Del Castillo
CONCEJAL DEL CANTÓN MANTA

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



MEMORANDO

No. 9431-SM-SMC

DE: Secretaría Municipal (Se anexa original de resolución)
PARA: Procurador Síndico Municipal (Se anexa original de resolución)
Dirección Municipal de Planeamiento Urbano (Se anexa original de resolución)
Dirección Municipal de Avalúos y Catastros (Se anexa original de resolución)
Dirección Financiera Municipal (Se anexa original de resolución)
Dirección de Obras Públicas Municipales (Se anexa original de resolución)
FECHA: Diciembre 27 de 2013

En mi calidad de Secretaría Municipal del GADMC-Manta, notifico a usted con el original de la Resolución de Expropiación No. 007-ALC-M-JEB-2013, que en su parte pertinente cita:

PRIMERO.- Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata con interés social, el área afectada de 11.859,89m² con clave catastral No. 6230106000, de propiedad de los señores Lucas Polibio Benito y Alonzo Pico Hilda Diocelina, cuyo avalúo por metro cuadrado es de \$ 2.00 dólares, según informe presentado por la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal.

SEGUNDO.- Que se considere para su indemnización el avalúo establecido por la Dirección Municipal de Avalúos, Registros y Catastros, esto es, el valor de USDS 2.00 por cada metro cuadrado y que será cancelada con cargo la Partida Presupuestaria No. 360.84.03.01 "TERRENOS", Programa, Otros Servicios Comunes Municipales Municipal, tal como así lo ha certificado la Dirección Financiera Municipal en su informe.

TERCERO.- En virtud de lo que establece el Art. 452 del COOTAD, y acogiendo el informe presentado por la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal que ha sido referido en los considerandos de la presente Resolución, en el sentido que el predio a afectarse mantiene obligaciones pendientes de pago por concepto de predios urbanos; por lo tanto deberá descontarse del valor a pagar, los impuestos, tasas y contribuciones especiales que el titular del predio este adeudando al momento de la expropiación.

CUARTO.- Que la Dirección Municipal de Avalúos, Catastros y Registros coloque en el Sistema Catastral, las claves catastrales inmersas en esta Resolución, para prevenir inconvenientes en el objetivo de la expropiación.



14488
06/01/2014
V. V. V.

Dirección: Calle 9 y Av. J
Teléfonos: 2611 477 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05 4832
E-mail: gadmcmanta@ gob.ec
WebSite: www.manta.gob.ec



MEMORANDO

No. 9431-SM-SMC

Pág. 2/...

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 57, literal 1) del COOTAD, poner en conocimiento del Concejo Municipal la presente resolución.

SEXTO.- Notifíquese a través de la Secretaría Municipal, la presente Resolución a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, y al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, tal como lo dispone el Art. 448 del COOTAD.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

Soraya Mera Cedeño

SECRETARIA MUNICIPAL





ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTONOTOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

RESOLUCIÓN DE EXPROPIACION
No. 07-ALC-M-JEB-2013

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de República de Ecuador, señala: "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 ibídem señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 241 ibídem, señala: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, el artículo 264 ibídem, señala: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal; y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 54 del COOTAD, señala: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad,



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-65-4832
E-mail: esdca@manta.gob.ec
WebSite: www.mantagob.ec



regularidad, continuidad, solidaridad interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

Que, el artículo 55 del COOTAD, señala "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

Que, el artículo 57 del COOTAD, señala: "Al Concejo municipal le corresponde: ...

- l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley";

Que, el artículo 60 del COOTAD, señala: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

- a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;
- b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia".





Que, el artículo 129 del COOTAD, señala: "Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana..."

Que, el artículo 364 del COOTAD, señala: "Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos". Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa..."

Que, el artículo 366 del COOTAD, señala: "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad."

Que, el artículo 446 del COOTAD, determina: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previo justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la Ley..."

Que, el artículo 447 del COOTAD, dispone: "Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará..."

Que, el artículo 449 del COOTAD, determina: "Mediante el avalúo del inmueble se determinará el valor a pagar y que servirá de base para buscar un acuerdo sobre el precio..."

Que, el artículo 452 del COOTAD, señala en su Párrafo segundo: "...Del valor a pagarse descontarán los impuestos, tasas y contribuciones que el titular esté adeudando por el inmueble expropiado..."

Que, el artículo 783 del Código de Procedimiento Civil, establece: "La declaración de utilidad pública, para fines de expropiación, sólo puede ser hecha por el Estado y las demás instituciones de sector público, de acuerdo con las funciones que les son propias y siempre que la declaración sea aprobada, cuando fuere de caso, por el ministerio..."



Dirección: Calle 99 Av. 1
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 538
Fax: 2611 711
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadm@manabigob.ec
Web: www.gadm.gov.ec



respectivo. La declaración de utilidad pública o social hecha por las entidades ya indicadas, para proceder a la expropiación de inmuebles, no podrá ser materia de discusión judicial, pero sí en la vía administrativa”;

Que, mediante comunicación dirigida al señor Alcalde de Manta, la señora Melva Pico, Presidenta del Comité Pro-Mejoras del Sitio el Aromo, solicita en la principal la expropiación de un terreno de propiedad de los señores Lucas Polibio Benito y Alonzo Pico Hilda Diocelina, para la construcción de una Unidad Educativa en dicho Sector, el mismo que será entregado al Ministerio de Educación para su edificación;

Que, con Oficio No. DFS-DAC-GADM del 24 de septiembre de 2013, suscrito por el Arq. Daniel Ferrín Sornoza, Director de Avalúos, Catastros y Registros, señala que revisada la información que reposa en los archivos de esta Dirección se constató que existe una propiedad catastrada a nombre del señor Lucas Pico Polibio, con código catastral No. 62301010000 con escritura protocolizada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el 10 de mayo de 1989 e inscrita el 11 de mayo del mismo año en el Registro de la Propiedad, ingresada con un área de 52.371m², presenta deuda por concepto de predios urbanos el año 2013. Que de la superficie detallada, la Dirección de Planeamiento Urbano, mediante Aprobación de Subdivisión No. 252 emitida el 21 de junio de 2013, realiza la desmembración de un área de 11.859,89m², con las siguientes medidas y linderos: Frente: (Norte) Del vértice P1 al P2 con 91,00 y Camino Público; Atrás: (Sur) Del vértice P4 al P5 con 18,66m + P5 al P6 con 33,35m + P6 al P7 con 17,80m + P7 al P8 con 21,56m + P8 al P9 con 12,48m- lindera con propiedad de la Sra. Blanca Quijije; Costado Derecho: (Este) del vértice P1 al P9 con 136,63m- lindera con propiedad del Sr. Lucas Pico Polibio Benito; Costado Izquierdo (Oeste): Del vértice P2 al P3 con 84,62m + P3 al P4 con 29,76m- lindera en parte con la propiedad del Sr. Lucas Pico Polibio Benito y en otra con el Sr. Alonzo Farfán Solano Santos; código catastral No. 6230106000, cuyo avalúo por metro cuadrado es de \$ 2.00 dólares;

Que, mediante oficio No. 1398-DPUM-JCV del 29 de noviembre de 2013, suscrito por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, manifiesta que con respecto a la expropiación solicitada para la construcción de una Unidad Educativa en el Sitio el Aromo, señala en su parte pertinente de la conclusión lo siguiente: “Que la solicitud presentada por el Comité Pro-Mejoras del Sitio El Aromo, que se le proceda a la expropiación de un área de 11.859,89m² para la construcción de una Unidad Educativa dentro de la propiedad del Sr. Lucas Polibio Benito, con las medidas y linderos y coordenadas que se





(Conte)

detallan en el presente informe, considera factible dicha petición por la necesidad de la Comunidad en contar con este tipo de equipamiento que va en beneficio de la Juventud de este Sector";

Que, mediante oficio No. 481-2013 del 4 de diciembre de 2013, el CPA Carlos Fuentes Rivera, Director Financiero Municipal (e) manifiesta que en relación a ruta de documento No. 8825-SM-SMC, con trámite No. 8021 de Secretaría Municipal, relacionado a petición realizada por la Sra. Melva Pico, en calidad de Presidenta del Comité Pro Mejoras del sitio "El Aroma"; me permito determinar lo siguiente señor Alcalde: Que revisado los informes de las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos y Catastros, indican que se constató una propiedad catastrada a nombre de Lucas Pico Polibio, con código 6230101000, con un área total de 11.859.89m² y avalúo de US\$2.00 cada m², total US\$23.719.78; considerándola factible, por la necesidad de la Comunidad en contar con este tipo de equipamiento que va en beneficio de la Juventud de ese sector, proceso que está considerado en la siguiente partida presupuestaria: No. 360.84.03.01 "TERRENOS", del Programa, Otros Servicios Comunes;

Que, mediante memorando No. 1083 -DGJ- COHCIP- 2013 del 04 de diciembre de 2013, el Ab. Carlos Chávez Chica, emite pronunciamiento legal en los siguientes términos: "De conformidad con las normas enunciadas y acogiendo los informes de las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano; Avalúos, catastros y Registros, y Financiero, quienes de forma conjunta e inequívoca coinciden que es factible la expropiación de una área de terreno de 11.859,89m² para la construcción de una Unidad Educativa en el sector el Aroma, ayudaríamos a contribuir para que se pueda edificar por parte del Ministerio de Educación y de esta manera se beneficia enormemente a esta zona rural para que tengan acceso a una educación básica, por lo tanto corresponde a usted señor Alcalde en calidad de máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Maná, al amparo de lo previsto en el Art. 446 del COOTAD, dictar la Resolución Administrativa, en los siguientes términos:

- Primero: Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata con interés social, el área afectada de 11.859.89m² con clave catastral No. 6230106000, de propiedad de los señores Lucas Polibio Benito y Alarzo Pico Hilda Diocelina, cuyo avalúo por metro cuadrado es de \$ 2.00 dólares, según informe presentado por la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal.



Dirección: Calle 8 y 84
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 556
Fax: 2611 716
Casilla: 19-05 1532
E-mail: gubmcm@manabio.gub.ec
Web site: www.manabio.gub.ec





- **Segundo:** Que se considere para su indemnización el avalúo establecido por la Dirección Municipal de Avalúos, Registros y Catastros, esto es, el valor de USD\$ 2.00 por cada metro cuadrado; la misma que será cancelada con cargo la Partida Presupuestaria No. 360.84.03.01 "TERRENOS", Programa, Otros Servicios Comunes Municipales, tal como así lo ha certificado la Dirección Financiera Municipal en su informe.
- **Tercero:** En virtud de lo que establece el Art.452 del COOTAD, y acogiendo el informe de la Dirección de avalúos y Catastros, en el sentido de que el predio a afectarse mantiene obligaciones pendientes de pago por concepto de predios urbanos; se deberá descontar del valor a pagar, los impuestos, tasas y contribuciones especiales que el titular del predio este adeudando al momento de la expropiación.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta.

RESUELVE:

1.- Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata con interés social, el área afectada de 11.859,89m² con clave catastral No. 6230106000, de propiedad de los señores Lucas Polibio Benito y Alonzo Pico Hilda Diocelina, cuyo avalúo por metro cuadrado es de \$ 2.00 dólares, según informe presentado por la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal.

2.- Que se considere para su indemnización el avalúo establecido por la Dirección Municipal de Avalúos, Registros y Catastros, esto es, el valor de USD\$ 2.00 por cada metro cuadrado y que será cancelada con cargo la Partida Presupuestaria No. 360.84.03.01 "TERRENOS", Programa, Otros Servicios Comunes Municipales, tal como así lo ha certificado la Dirección Financiera Municipal en su informe.

3.- En virtud de lo que establece el Art. 452 del COOTAD, y acogiendo el informe presentado por la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal que ha sido referido en los considerandos de la presente Resolución, en el sentido que el predio a afectarse mantiene obligaciones pendientes de pago por concepto de predios urbanos; por lo tanto deberá descontarse

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
WebSite: www.manta.gob.ec





(Jemhuno)

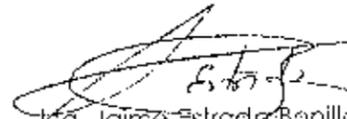
del valor a pagar, los impuestos, tasas y contribuciones especiales que el titular del predio este adeudando al momento de la expropiación.

4.- Que la Dirección Municipal de Avalúos, Catastros y Registros bloquee en el Sistema Catastral, las claves catastrales inmersas en esta Resolución, para prevenir inconvenientes en el objetivo de la expropiación.

5.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 57, literal l) del COOTAD, poner en conocimiento del Concejo Municipal la presente resolución.

6.- Notifíquese a través de la Secretaría Municipal, la presente Resolución a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, y al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, tal como lo dispone el Art. 448 del COOTAD.

Dada en la ciudad de Manta, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil trece, a las 12h45.


Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GADMC-MANTA





BANCO PICHINCHA
En confianza

CUENTA DE AHORROS

166799
Serie N°

2200716257

230124254 LUCAS PICO SOLIDIO RENTO

(veintidos)

FECHA	NUM. DOCUMENTO O OPERACION	MONTO	SALDO
1 06/10/2013	RENTO	-50.00	50.00
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			

SE DEBE VERIFICAR QUE LOS REGISTROS IMPRESOS EN ESTA LIBRETA DE AHORROS ESTEN DE ACUERDO CON LAS TRANSACCIONES REALIZADAS.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANABITA
Ab. Jorge Ganduliza O.
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANABITA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTUA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD=25

No. Certificación: 110847

Nº 0110847

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 19902

Fecha: 19 de febrero de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 6-23-01-06-000

Ubicado en: SITIO EL AROMO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 11859,89 M²

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1300124234

POLIDIO LUCAS PICO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DOLARES ES DE:

TERRENO:	23719,78
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>23719,78</u>

SON: VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de cada uno de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Bienes al Bienio 2014 - 2015".

[Firma]
Arq. *[Nombre]*

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALLAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.
SE DESMEMBRÓ DE LA CC 6230101000.

Ingreso por: *[Valor]*



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

(2013/04/18)

40017

Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 40017.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 18 de abril de 2013*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Precial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

El bien inmueble ubicado en el sitio El Aromo, perteneciente al Cantón Manta demarcado con las siguientes linderos y medidas, **POR EL FRENTE:** calle publica y ochenta y nueve metros cero cuatro centímetros, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** lindera con el Señor Juan Guillermo Delgado, con trescientos veintitrés metros cuarenta centímetros, **POR EL COSTADO DERECHO:** lindera con propiedad de la Señora Emperatriz Chávez, con trescientos veintitrés metros cuarenta centímetros, y **POR ATRÁS:** Lindera en partes con Ríos Seco y en otra con Manuel Delgado con doscientos treinta y cinco metros cero dos c e n t í m e t r o s .

SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N T O S .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Documentos	822 11/05/1989	2.515
Compra Venta	Compraventa	832 27/03/2001	6.727

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Protocolización de Documentos

Inscrito el: *jueves, 11 de mayo de 1989*
Tomo: 1 Folio Inicial: 2.515 - Folio Final: 2.517
Número de Inscripción: 822 Número de Repertorio: 1.168
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 10 de mayo de 1989*
Escritura/Juicio/Resolución: **Juzgado Sexto de lo Civil de Manta**
Fecha de Resolución: *lunes, 24 de abril de 1989*

a.- Observaciones:

Prescripción Extraordinaria Adquisitiva. El bien inmueble ubicado en el sitio El Aromo, perteneciente al Cantón



Certificación impresa por: *Mays*

Ficha Registral: 40017

Página: 1 de 2



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000067812	Chavez Delgado Roberto	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000067813	Chavez Rosa Emperatriz	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-01467856	Alonzo Pico Hilda Dioselina	Casado	Manta
Adjudicatario	13-00424254	Lucas Pico Polivio Benito	Casado	Manta
Autoridad Competente	80-0000000025845	Juzgado Sexto de Lo Civil		Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: martes, 27 de marzo de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 6.727 - Folio Final: 6.738
 Número de Inscripción: 832 Número de Repertorio: 1.466
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 de marzo de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte de dicha extensión ubicado en el sitio El Aromo del Cantón Manta el mismo que tiene los siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: veinticuatro punto sesenta metros y calle pública, ATRÁS. Sesenta y uno punto cuarenta metros, área que se reservan los vendedores, Sr. Polivio Benito Lucas Pico y Sra. COSTADO DERECHO: cincuenta y uno punto veinte metros y Señor Juan Guillermo Delgado y COSTADO IZQUIERDO: Cincuenta y siete punto cuarenta metros y Sr. Juan Guillermo Delgado con una área total de. 2106. 30 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000034188	Alonzo Farfan Solano Santos	Casado	Manta
Comprador	80-0000000067817	Lopez Delgado Santa America	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000067816	Alonzo Hilda Dioselina	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000067815	Lucas Pico Polivio Benito	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	822	11-may-1989	2515	2517



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

(ve a libro)

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:57:27 del viernes, 07 de febrero de 2014

A petición de: Abg. Carlos Chávez

Elaborado por : Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio u se emitiere un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador





CODIGO: 2014.13.08.04.P1472

PODER ESPECIAL : OTORGA EL SEÑOR SEVERINO APOLINAR LUCAS ALONZO; A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA HERMELINDA LUCAS ALONZO.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veinticuatro de febrero del año dos mil catorce, ante mí, ante mí ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparece y declara, en calidad de "PODERDANTE", el señor SEVERINO APOLINAR LUCAS ALONZO, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero cuatro nueve uno uno cuatro cero guión cinco, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. El Poderdante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Venezuela y de paso por esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí, la Notaria de los oficios y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de la cual conste el presente poder especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento el señor SEVERINO APOLINAR LUCAS ALONZO, por sus propios derechos, a quienes en lo posterior se les denominará MANDANTE o PODERDANTE. SEGUNDA: OBJETO DE PODER.- EL MANDANTE, señor SEVERINO APOLINAR LUCAS ALONZO, por sus propios y personales derechos y por medio del presente instrumento confiere Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su hermana, la señora ROSA HERMELINDA LUCAS ALONZO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro nueve cero seis uno nueve guión ocho, para que realice a su nombre y representación realice los siguientes actos: a) Proceda a tramitar la Apertura de la Sucesión de bienes hereditarios dejados por la Causante señora Hilda Alonso Pico; b) Concurra al

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ

Servicio de Rentas Internas de Manabí y tramite lo relacionado al impuesto a la herencia, suscriba los documentos pertinentes y realice el pago respectivo, inclusive reconozca firma y rúbricas del Mandante, de exigirlo alguna autoridad competente; c) Para que a mi nombre y representación proceda a suscribir escrituras públicas de Posesión Efectiva, venta o donación de derechos y acciones, particiones judiciales y/o extrajudiciales, rectificaciones, ratificaciones, aceptaciones, etcétera, solicite ante el Municipio de Manta la documentación requerida para suscribir las escrituras referidas, y pueda solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera especial para que realice los trámites referentes a la expropiación que realizará el Municipio de Manta, sobre una parte del bien inmueble, adquirido por el Modo de Sucesión por Causa de Muerte hecho ocurrido al fallecer su madre la señora Hilda Alonso Pico, ubicado en El sitio El Aromo del cantón Manta, el mismo que servirá para la construcción de un colegio, pudiendo suscribir todos los documentos que sean requeridos por el efecto, inclusive recibir valores que hayan pactado con la municipalidad del cantón Manta, por la expropiación referida, sin que se requiera la presencia del Mandante para tales diligencias. (Firmado) Abogada Mónica Choez Pincay. Matrícula número: 13-2011-119. Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica, quedando así constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. l, leída enteramente esta escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y la firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE. -*lp*

Severino Apolinar
SEVERINO APOLINAR LUCAS ALONZO
C.C. No. 130481140-5

Coquey Quintero

LA NOTARIA .-

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

la

(ver: 1/1/15)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIDADANIA 130491140-5
 LUCAS ALONZO SEVERINO APOLINAR
 MANABI/MANTA/MANTA
 05 ABRIL 1968
 C03- 0096 00504 M.
 MANABI/MANTA
 MANTA 1968



Lucas Alonzo

ECUATORIANA ***** V334314244
 SOTERO
 PRIMARIA ALDANIL
 POLIBIO LUCAS
 HILDA ALONZO
 MANTA 10/01/2009
 10/01/2017
 REN 0112336



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEA
 CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

130 491140-5
 REGULA

LUCAS ALONZO SEVERINO APOLINAR
 APELLIDOS Y NOMBRES

Pedro Leonardo
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Eloy Cedeno Menéndez
 Notario en Manabí, Ecuador
 MANABI, ECUADOR
 PRIMERA DEL CANTON MANTA
 PRIMERA DEL CANTON MANTA
 PRIMERA DEL CANTON MANTA
 AB. JOSE GUARDIA
 NOTARIO
 CANTON MANTA PRIMERA DEL CANTON MANTA
 CANTON MANTA PRIMERA DEL CANTON MANTA

CIUDADANIA 130590619-E
 LUCAS ALONZO ROSA HERMELINDA
 MANABI/MANTA/MANTA
 ABRIL 1973
 001- 0390 00790 F
 MANABI MANTA
 ABRIL 1973
Rosa Hermelinda I.



ECUATORIANA ***** 5393311222
 SOLTERO
 PRIMARIA JERARCA, DOMESTICOS
 POLIVIC LUCAS PICO
 HILDA ALONZO
 MANTA 23/09/2009
 28/09/2021
 REN 1815875

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 cne

002
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0242 **1305906198**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 LUCAS ALONZO ROSA HERMELINDA

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MANTA	
MANTA		3
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

[Signature]
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

(seu de este.)

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO SEGUNDO TESTIMONIO
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA
NUMERO. 2014.13.08.04.P1472. DOY FE.- *g*



Elysa Cedeño Mendez
Abg. Elysa Cedeño Mendez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador





COPIA

(Jem trocho)

CODIGO : 2014.13.08.04.P1390

DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA DE UN BIEN HEREDITARIO DEJADO POR LA CAUSANTE SEÑORA HILDA DIOCELINA ALONSO PICO; A FAVOR DE SU CONYUGE EL SEÑOR POLIBIO BENITO LUCAS PICO Y DE SUS HIJOS LOS SEÑORES POLIBIO EDUARDO LUCAS ALONZO, ANDRES VICTORIANO LUCAS ALONZO, SEVERINO APOLINAR LUCAS ALONZO, ALFONSO TEODORO LUCAS ALONZO Y ROSA HERMALINDA LUCAS ALONZO.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de febrero del año dos mil catorce, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, los señores Polibio Benito Lucas Pico, de estado civil viudo y sus hijos los señores Polibio Eduardo Lucas Alonzo, casado, Andrés Victoriano Lucas Alonzo, soltero, Severino Apolinar Lucas Alonzo, soltero, Alfonso Teodoro Lucas Alonzo, casado, y Rosa Hermalinda Lucas Alonzo, soltera, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números: uno tres cero cero cuatro dos cuatro dos cinco guión cuatro, uno tres cero tres cuatro cuatro tres cero uno guión cuatro, uno tres cero cuatro ocho cuatro uno uno ocho guión uno tres cero cuatro nueve uno uno cuatro cero guión cinco tres tres cero nueve uno uno cuatro tres guión nueve y uno tres cero cuatro tres guión seis uno nueve guión ocho respectivamente,

Abg. Elyse Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA- MANABI



certificadas por mí, agrego a esta escritura; quienes comparecen uno tres en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos respectivamente de la Causante señora HILDA DIOCELINA ALONSO PICO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública la presente **DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA DE UN BIEN INMUEBLE DEJADO POR LA CAUSANTE SEÑORA HILDA DIOCELINA ALONSO PICO**, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA**.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una de **DECLARACION JURAMENTADA**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES**.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, el señor **POLIBIO BENITO LUCAS PICO**, por sus propios derechos y sus hijos los señores **POLIBIO EDUARDO LUCAS ALONZO, ANDRES VICTORIANO LUCAS ALONZO, SEVERINO APOLINAR LUCAS ALONZO, ALFONSO TEODORO LUCAS ALONZO** y **ROSA HERMALINDA LUCAS ALONZO**, quienes comparecen por sus propios derechos, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces como en derecho se requiere para esta clase de actos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- Uno.- Declara el señor **POLIBIO BENITO LUCAS PICO** y sus hijos los señores **POLIBIO EDUARDO LUCAS ALONZO, ANDRES VICTORIANO LUCAS ALONZO, SEVERINO APOLINAR LUCAS ALONZO, ALFONSO TEODORO LUCAS ALONZO** y **ROSA HERMALINDA LUCAS ALONZO**, que son el cónyuge sobreviviente é hijos en su orden de la citada Causante señor **HILDA DIOCELINA ALONSO**

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA- MANABI

veintinueve

PICO, como se justifica con los documentos que se incorporan a este protocolo como documento habilitantes, en tal virtud solicitan la POSESION EFECTIVA sobre el área remanente de un BIEN INMUEBLE, ubicado en el sitio EL AROMO, perteneciente al cantón Manta, el mismo que de acuerdo al Certificado suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta, señora Arquitecta Janeth Cedeño Villavicencio, que se adjunta, tiene las siguientes medidas y linderos: Frente : Partiendo desde el costado izquierdo hacia la derecha doscientos cuatro coma ochenta y ocho metros - lindera con camino público más ciento sesenta y cinco coma veinte metros - lindera con propiedad de Sánchez Yunis Elizabeth; Atrás: Partiendo desde el costado derecho hacia la izquierda doscientos veintinueve coma dos metros más ciento ochenta y cinco coma ochenta y tres metros - Lindera con Río Seco. Costado Derecho: ciento dieciocho coma ochenta y nueve metros - Lindera con Río Seco. Costado Izquierdo: Partiendo desde atrás hacia el frente veintinueve coma setenta y seis metros más veintinueve coma cero tres metros, desde este punto gira hacia la izquierda en cincuenta y dos coma sesenta y cuatro metros hasta llegar al camino público - Lindera con el señor Alonzo Farfán Solano Santos, desde este punto gira hacia el frente en quince coma dieciocho metros - Lindera con Camino Público, más cuarenta y dos coma sesenta y cuatro metros - Lindera con el Comité Pro- Mejoras El Aromo.

AREA TOTAL: CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO COMA TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. (47.995,39m2). Bien adquirido por la Causante mediante Protocolización de Sentencia celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta el diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, Inscrita en el Registro de la Propiedad el once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. Dos.- En la ciudad de Manta,

Abg. Eliseo Cedeño Villavicencio
 Notario Público Cuarta
 Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
 MANTA- MANABI



el diez de noviembre del dos mil seis, falleció la señora HILDA DIOCELIJNA ALONSO PICO, según consta de la copia del Certificado de Defunción que se adjunta en calidad de documento habilitante, quedando como únicos y universales beneficiarios su cónyuge el señor POLIBIO BENITO LUCAS PICO y de sus hijos los señores POLIBIO EDUARDO LUCAS ALONZO, ANDRES VICTORIANO LUCAS ALONZO, SEVERINO APOLINAR LUCAS ALONZO, ALFONSO TEODORO LUCAS ALONZO y ROSA HERMALINDA LUCAS ALONZO, como se justifican con los documentos que acreditan sus aseveraciones.-

TERCERA: DECLARACION.- Con los antecedentes expuestos, el señor POLIBIO BENITO LUCAS PICO y sus hijos los señores POLIBIO EDUARDO LUCAS ALONZO, ANDRES VICTORIANO LUCAS ALONZO, SEVERINO APOLINAR LUCAS ALONZO, ALFONSO TEODORO LUCAS ALONZO Y ROSA HERMALINDA LUCAS ALONZO, por sus propios derechos, quienes comparecen en su calidad invocada y siendo su ánimo entrar en posesión efectiva del BIEN hereditario sucesorio dejado por la citada Causante abintestato y amparados en lo dispuesto en el numeral Doce del Artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicitan a la señora Notaria que les conceda la Posesión Efectiva pro indiviso y sin perjuicio de los derechos de terceros, sobre el BIEN mencionado, descrito é individualizado en la cláusula de los antecedentes; y, elaborada la respectiva Acta Notarial, que declare la Posesión Efectiva, la misma, se ordene su inscripción en el Registro correspondiente.- Cumpla usted señora Notaria, con las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. Hasta aquí la minuta patrocinada por la Abogada GABRIELA ECHEVERRIA MACIAS, con registro profesional número : tres mil doscientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA- MANABI

Manabí, que con los documentos habilitantes que se agregan queda elevada a escritura pública conforme a Derecho. Dejo constancia que los otorgantes se ratifica en todas y cada una de las declaraciones constantes en este instrumento público. Se agregan como documentos habilitantes: Certificado de Defunción.- I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.- *g*

Polibio Benito

POLIBIO BENITO LUCAS PICO

C.C. No. 130042425-4

Polibio Eduardo Lucas Alonzo

POLIBIO EDUARDO LUCAS ALONZO

C.C. No. 130344300-4

g
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



NOTARIA PUBLICA
MANTA- MANABI

Andrés Lucas
ANDRÉS VICTORIANO LUCAS ALONZO

C.C. No. 130484118-0

Severino Lucas
SEVERINO APOLINAR LUCAS ALONZO

C.C. No. 130491140-5

Alfonso Lucas
ALFONSO TEODORO LUCAS ALONZO

C.C. No. 130491143-9

Rosa H. Hermalinda L.
ROSA HERMALINDA LUCAS ALONZO

C.C. No. 130590619-8

Carlye Pacheco

LA NOTARIA.-

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA- MANABI

15.02.14

ACTA NOTARIAL

CODIGO : 2014.13.08.04.P1390

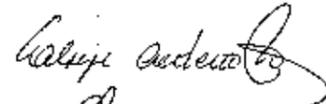
EN LA CIUDAD DE SAN PABLO DE MANTA, CABECERA DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA MIERCOLES DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE MI ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA, CON LA COMPARECENCIA DEL SEÑOR POLIBIO BENITO LUCAS PICO Y DE SUS HIJOS LOS SEÑORES POLIBIO EDUARDO LUCAS ALONZO, ANDRES VICTORIANO LUCAS ALONZO, SEVERINO APOLINAR LUCAS ALONZO, ALFONSO TEODORO LUCAS ALONZO Y ROSA HERMALINDA LUCAS ALONZO, QUIENES COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE E HIJOS RESPECTIVAMENTE DE LA CAUSANTE, COMO SE JUSTIFICA CON LOS DOCUMENTOS QUE SE INCORPORAN A ESTE PROTOCOLO COMO DOCUMENTOS HABILITANTES. LA CAUSANTE SEÑORA HILDA DIOCELINA ALONSO PICO, FALLECIDA EN LA CIUDAD DE MANTA, EL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, LO CUAL CONSTA DEL CERTIFICADO AGREGADO A LA ESCRITURA PÚBLICA DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CUAL ME SOLICITAN QUE LES CONCEDA LA POSESION EFECTIVA DE UN AREA REMANENENTE, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO SITIO EL AROMO, PERTENECIENTE AL CANTÓN MANTA, DEJADOS POR LA CITADA CAUSANTE. EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, CON LA FE PUBLICA DE LA LEY QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO SIETE DE LA LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, CONCEDO LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DEL BIEN DELADO POR LA

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA- MANABI



Elyse Cedeno Menendez
Notaria Publica Cuarta
Manta- Manabi

CAUSANTE SEÑORA HILDA DIOCELINA ALONSO PICO; A FAVOR DE SU
CONYUGE EL SEÑOR POLIBIO BENITO LUCAS PICO Y DE SUS HIJOS LOS
SEÑORES POLIBIO EDUARDO LUCAS ALONZO, ANDRÉS VICTORIANO
LUCAS ALONZO, SEVERINO APOLINAR LUCAS ALONZO, ALFONSO TEODORO
LUCAS ALONZO Y ROSA HERMALINDA LUCAS ALONZO.- POSESIÓN QUE SE
REALIZA SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DE TERCEROS. DOY FE. 7.



Abg. ELSYE CEDENO MENENDEZ

NOTARIA PUBLICA CUARTA - MANTA

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA- MANABI



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

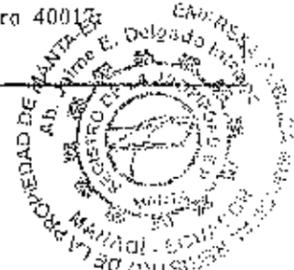
(Frente y 025)

40017

Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 40017.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Jueves, 18 de abril de 2013*
 Parroquia: Manta
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rel/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

El bien inmueble ubicado en el sitio El Aromo, perteneciente al Cantón Manta demarcado con las siguientes linderos y medidas, POR EL FRENTE: calle publica y ochenta y nueve metros cero cuatro centímetros, POR EL COSTADO IZQUIERDO: lindera con el Señor Juan Guillermo Delgado, con trescientos veintitrés metros cuarenta centímetros, POR EL COSTADO DERECHO: lindera con propiedad de la Señora Emperatriz Chávez, con trescientos veintitrés metros cuarenta centímetros, y POR ATRÁS: Lindera en partes con Ríos Seco y en otra con Manuel Delgado con doscientos treinta y cinco metros cero dos

c e n t í m e t r o s .

SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Documentos	822 11/05/1989	2.515
Compra Venta	Compraventa	832 27/03/2001	6.127

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Protocolización de Documentos**
 Inscrito el: *Jueves, 11 de mayo de 1989*
 Tomo: 1 Folio Inicial: 2.515 - Folio Final: 2.517
 Número de Inscripción: 822 Número de Repertorio: 1.168
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 10 de mayo de 1989*
 Escritura de adjudicación/Resolución: Juzgado Sexto de lo Civil de Manta
 Fecha de inscripción: *Junes, 24 de abril de 1989*
 Objeto:



En Extraordinaria Adquisitiva. El bien inmueble ubicado en el sitio *El Aromo*, perteneciente al Cantón

M a n t a

Abg. Eliseo Cedeño Méndez
 Notaría Pública Cuarta
 Manta - Ecuador



Certifico esta impresión por: *M. J.*

Ficha 1 de 3

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000067812	Chavez Delgado Roberto	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000067813	Chavez Rosa Emperatriz	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-01467856	Alonzo Pico Hilda Dioselina	Casado	Manta
Adjudicatario	13-00424254	Lucas Pico Polivio Benito	Casado	Manta
Autoridad Competente	80-0000000025845	Juzgado Sexto de Lo Civil		Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : martes, 27 de marzo de 2001.

Tompo: 1 Folio Inicial: 6.727 - Folio Final: 6.738

Número de Inscripción: 832 Número de Repertorio: 1.466

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 de marzo de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte de dicha extensión ubicado en el sitio El Aromo del Cantón Manta el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: veinticuatro punto sesenta metros y calle pública, ATRÁS. Sesenta y uno punto cuarenta metros, área que se reservan los vendedores, Sr. Polivio Benito Lucas Pico y Sra. COSTADO DERECHO: cincuenta y uno punto veinte metros y Señor Juan Guillermo Delgado y COSTADO IZQUIERDO: Cincuenta y siete punto cuarenta metros y Sr. Juan Guillermo Delgado con una área total de. 2106. 30 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000034188	Alonzo Parfan Solano Santos	Casado	Manta
Comprador	80-0000000067817	Lopez Delgado Santa America	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000067816	Alonzo Hilda Dioselina	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000067815	Lucas Pico Polivio Benito	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	822	11-may-1989	2515	2517



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

(1 mes y 1 día)

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:57:27 del viernes, 07 de febrero de 2014

A petición de: *Abg. Carlos...*

Elaborado por: Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Abg. Elsy Ceferino Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0110847

No. Certificación: 110847

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónica: 19902

Fecha: 19 de febrero de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 6-23-01-06-000

Ubicado en: SITIO EL AROMO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 11859,89 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1300424254 POLIBIO LUCAS PICO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	23719,78
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	23719,78

Son: VEJNTITRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que aprueba el Bienio 2014 - 2015".

Arq. Daniel Espinoza
Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.
SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 6230101000.

Impreso por: MARIS REYES 19/02/2014 12:32:10



CERTIFICADO DE ÁREA REMANENTE

La Dirección de Planeamiento Urbano, de acuerdo a la Documentación existente en la Municipalidad del Cantón Manta, que mediante Escritura de Protocolación en el JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, que otorgó el JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANTAS a favor de Señor Folvio Benito Lucas Pizaro y Hilda D'osellina Alonzo, protocolizada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta con fecha 10 de Mayo de 1989, e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 11 de Mayo de 1989, posee Cédulo Catastral # E23010'000, con un área de 52 371,00m², el terreno se encuentra ubicado en el Sitio El Aromo del Cantón Manta, Certifica lo siguiente:

EL PREDIO INICIALMENTE POSEÍA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS.

Por el Frente: 89,04m - Calle Pública.
 Por Atrás: 235,07m - Linderos en parte con Río Seco, y en otra con Manuel Delgado.
 Por el Costado Derecho: 323,40m - Linderos con la Sra. Emperatriz Chávez.
 Por el Costado Izquierdo: 323,40m - Linderos con el Señor Juan Guillermo Delgado.
 Área Total: 52 371,00m²

ÁREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD A FAVOR DEL SR. SOLANO SANTOS ALONZO FAFAN: 2 166,30m²

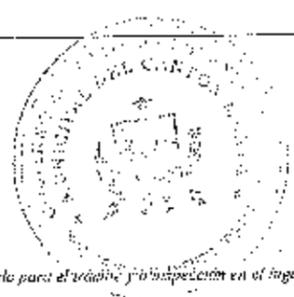
MEDIDAS Y LINDEROS DEL ÁREA TOTAL REMANENTE:

Frente: Partiendo desde el costado izquierdo hacia la derecha 204,86 metros - Linderos con Camino Público + 165,20metros - Linderos con Propiedad de Sánchez Yumis Elizabeth.
 Atrás: Partiendo desde el costado derecho hacia la izquierda 223,02 metros + 189,83 metros - Linderos con Río Seco.
 Costado Derecho: 118,89 metros - Linderos con Río Seco.
 Costado izquierdo: Partiendo desde atrás hacia el frente 29,76 metros + 29,02 metros, desde este punto gira hacia la izquierda en 52,64 metros hasta llegar al camino público - Linderos con el Sr. Aonzo Fafán Solano Santos, desde este punto gira hacia el frente en 15,18 metros - Linderos con Camino Público, + 42,64 metros - Linderos con el Comité Pro-Mejoras El Aromo
 ÁREA TOTAL: 47 995,39m²

ÁREA NO JUSTIFICADA: 2 759,31m²

Manta, Febrero 12 de 2014

[Firma manuscrita]
 Abg. Joaquín Cedeño Villavicencio
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
 APLM



La presente certificación se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y/o inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo tanto el mismo asume la responsabilidad del certificado, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones propias o ajenas, en las instancias correspondientes.

[Firma manuscrita]
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
 Notaría Pública Cuarta
 Mante - Ecuador



Dirección: Calle 9 y Av4
 Teléfonos: 2611 671 / 2611 479 / 2611 538
 Fax: 2611 714
 Casilla: 13-05-4832
 E-mail: apm@cantonmanta.gov.ec
 www.cantonmanta.gov.ec

CIUDADANIA 1300424254-4
LUCAS PICO POLIBIO BENITO
MANABÍ/MANTA/MANTA
28 JULIO 1929
001- 0095 00264 M
MANABÍ/ MANTA
MANTA 1929



ECUATORIANA***** 230331822
VIUDA 2
ELEMENTAL AGRICULTOR
SEGUNDO LUCAS
JUANA PICO
MANTA
25/08/2012
3011700



002
002 - 0116 1300424254
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉCULA
LUCAS PICO POLIBIO BENITO

PARALELO 1
PROMINENCIA 2
MANABÍ CIRCUNSCRIPCION MANTA 2 UNIVERSIDAD
CANTÓN MANTA ASOCIACION ZONA
1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

El
Abg. Elsyé Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIDADANIS 130491140-3
 LUCAS ALONZO SEVERINO APOLINAR
 MANABI/MANTA/MANTA
 05 ABRIL 1968
 093- 0096 00594 M
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1968
Lucas Alonzo Severino Apolinar



ECUATORIANI ***** V334914244
 SOLTERO
 PRIMARIA ALBANIL
 POLIBIO LUCAS
 HILDA ALONZO
 MANTA 10/01/2005
 10/01/2017
 REN 0412398

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 005
 005 - 0333 1304911405
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LUCAS ALONZO SEVERINO APOLINAR
 AMERICA LATINA EL CARIBE Y AFRO VENEZUELA
 CIRCUNSCRIPCIÓN DEL EXTERIOR PAIS
 C.E. EN CARACAS CARACAS
 CONSUCIDO ZONA
[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

(1303443004)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

130344300-4

INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPACION: OBRERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LUCAS PICO PULIBIO BENTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ALONZO PICO NILDA BRUCELENA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: MANTA, 2013-02-15

FECHA DE EXPIRACION: 2023-02-15

CIUDADANIA: CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES: LUCAS ALOKZO POLIBIO EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO: MANTA, MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1983-01-13

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

MARJANA MONSERRATE PICO LOPEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0110

1303443004

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEJUI A

LUCAS ALOKZO POLIBIO EDUARDO

MUNICIPIO: MANTA

PROVINCIA: MANTA

CANTÓN: MANTA

CIRCONSCRIPCIÓN: 2

UNIVERSIDAD: 2014

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

E

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIDADANÍA

CIDADANÍA No. 130484118-0

LUCAS ALONZO ANDRES VICTORIANO

MANTAS/MANTA/MANTA

15 MAYO 1966

012-0059 00869 -M

MANTAS/MANTA

MANTA 1966



Lucas Alonzo

CELESTINIANA*****

613331122

GRUPO

PRIMARIA

CHOFER PROFESIONAL

POLIVIO LUCAS

HILDA ALONZO

MANTA 06/07/2012

06707/2012

REN 0062184



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002-0030 1304841180

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LUCAS ALONZO ANDRES VICTORIANO

MANTAS PROVINCIA MANTA CANTON

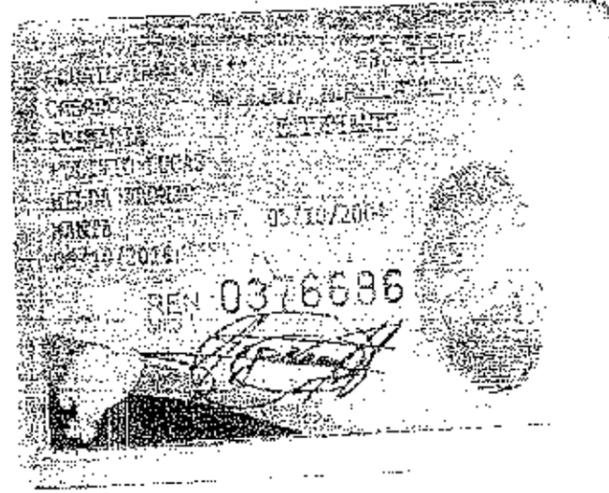
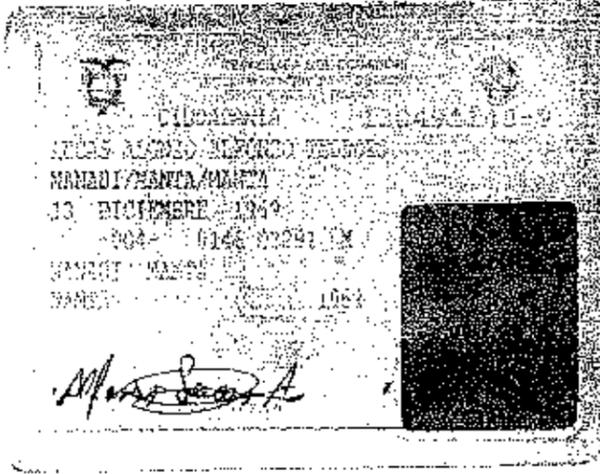
DIRECCION 2

SANTA MARIANTA

PARRISHIA ZONA

Kelvin Franco

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-28-2011

003
 003 - 0145 1304911439
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉCULA
LUCAS ALONZO ALFONSO TEODORO

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA SAN MATEO
 MANTA MUNICIPIO 7CNA
 CANTÓN *[Signature]*
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA *[Signature]*

[Signature]
 Abg. Elsy Cedeno Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

CIDADANÍA: 130590619-8

LUCAS ALONZO ROSA HERMELINDA
 MANABI/MANTA/MANTA

ABRIL 1973

COTI: 0390 90780

MANABI/MANTA
 MANTA 1973



Rosa Hermelinda

ECUATORIANA *** E33331122P

SOLTERO

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

PROFESOR LUCAS PICO

HERNANDEZ LUCAS PICO

MANTA 28/09/2009

28/09/2009

REN 1815875



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002-0156 1305906198

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LUCAS ALONZO ROSA HERMELINDA

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 MANTA

UNIVERSARIA
 ZONA

PRIMARIA

PRIMARIA

INSCRIPCION DE DEFUNCION



Tomo 03 Pag 88 Acta 252

En la ciudad de Manta, provincia de Manabí, hoy día Trece de Noviembre del dos mil Seis, El que suscribe, Jefe de Registro Civil

tiene la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Hilda Doña Elena Alonso Pico

Sexo: Femenino Estado Civil: Casada Edad: Seventy años

Nombres y Apellidos del padre: Juan Alonso

Nombres y Apellidos de la madre: María Pico

Lugar del fallecimiento: Manta Fecha: Diez

de Noviembre del dos mil Seis. El Cónyuge so-

breviviente se llama: Roberto B. Lucero

Causa de la muerte: Pero Cardela Resp. Dr. Victor Traverso

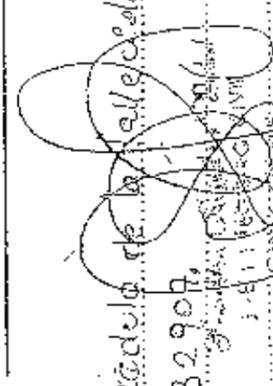
Solicitó esta inscripción: Luis Antonio Moreira Delgado con Cédula

de identidad N° 13097213-9 domiciliado en Sanja Reyes y calle 25

OBSERVACIONES:

Ciudad de Manta Calle 25 # 130146785-6 Razón 1209796 Razón

32907



FIRMAS: Luis Antonio Moreira Delgado

Ej
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



Fueron testigos de la celebración de Matrimonio: Unos y otros con sus respectivos esposos, y uno y otros con sus esposas, Esmeralda...

Leída esta acta, la firmaron conmigo los declarantes y el infrascripto Secretario que certifica...

Manuel Efraim Linares y Doctores de Medicina y Cirujía, y el infrascripto Secretario que certifica...

En el Cantón de Vinavá, a Veintiocho de Junio de mil novecientos trece, Ante mí, Esmeralda Olvera...

de nacionalidad ecuatoriana, de estado anterior soltera, años de edad, nacido en... y domiciliado en...

El Sr. Manuel Linares, hijo de Doña Dolores Linares Olvera, de estado anterior soltera, de nacionalidad ecuatoriana...

de profesión profesor de enseñanza primaria, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en El Oro, hijo de...

Benito Polopio Pico y Doña Dolores Linares Olvera, hijos de Doña Dolores Linares Olvera y Don Benito Polopio Pico...





Manabí

DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI

PARIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton MANTA/*****
 correspondiente a 1973 Tomo 1- Pagina 390, Acta 780 ; consta
 la inscripción de: LUCAS ALONZO ROSA HERMELINDA

nacido en: MANTA ** , Canton: MANTA*****
 Provincia de MANABI*****; el VEINTITRES de ABRIL *** de MIL
 NOVECIENTOS SETENTATRES ** ; HIJA de: POLIVIO LUCAS PICO
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: HILDA ALONZO
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

MANTA***** a, 4 de FEBRERO * del 2014.

Cedula: 130390619-8

[Handwritten Signature]



DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

[Handwritten Signature]
 Abg. Elsy Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manabí - Ecuador

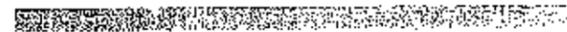


- CERTIFICADO DE BASTANTE
- CERTIFICADO DE BASTANTE
- CERTIFICADO DE DEFERENCIA
- RESOLUCIONES A LOS INTERVENCIDOS

- COPIA CERTIFICADA
 INDICE O DACTILAR
- DATOS DE RELACION
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- DOCUMENTO SIMPLE
 CUALQUIER CLASE
- COPIA DE BASTANTE
 CUALQUIER CLASE

000007744683





DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton MANTA*****
correspondiente a 1969 Tomo 4- Pagina 146 , Acta 2291 ; consta
la inscripcion de: LUCAS ALONZO ALFONSO TEODORO

nacido en: MANTA ** , Canton: MANTA*****
Provincia de MANABI*****; el TRECE ***** de DICIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS SESENTAINUEVE * ; HIJO de: POLIVIO LUCAS
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: HILDA ALONZO
nacionalidad ECUATORIANA*****.

MANTA***** a, 4 de FEBRERO * del 2024

Cedula: 130491143-9



DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- COPIA CERTIFICADA
ÍNDICE Ó DACTILAR.
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- DOCUMENTO SOLICITUD,
CUALQUIER CLASE.
- ACTA DE RECONOCIMIENTO
DE UN HIJO.

000007744681



CÓDIGO 5



Manabita y USD. 200

DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton MANTA*****
 correspondiente a 1966 Tomo 12- Pagina 59, Acta 869 ; consta
 la inscripcion de: LUCAS ALONZO ANDRES VICTORIANO

nacido en: MANTA ** , Canton: MANTA*****
 Provincia de MANABI*****; el QUINCE **** de MAYO *** de MIL
 NOVECIENTOS SESENTAISEIS ** ; HIJO de: POLIVIO LUCAS
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: HILDA ALONZO
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

MANTA***** a. 4 de FEBRERO * del 2014.

Cedula: 130484118-0

[Handwritten signature]



DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

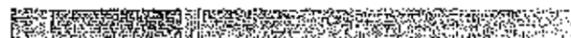
Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cédulación

[Handwritten signature]
 Abg. Ellye Cedeno Menéndez
 Notaría Pública Cuarta
 Manabí - Ecuador



- | | | |
|---|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICADO DE NACIMIENTO | <input type="checkbox"/> COPIA CERTIFICADA
ÍNDICE O DACTILAR | <input type="checkbox"/> DOCUMENTO SOLICITUD,
CUALQUIER CLASE. |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE MATRIMONIO | <input type="checkbox"/> DATOS DE FILIACIÓN | <input type="checkbox"/> ACTA DE RECONOCIMIENTO
DE UN HIJO. |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN | <input type="checkbox"/> RAZÓN DE NO EXISTENCIA | |
| <input type="checkbox"/> RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS | | |

060007744682



00000000



DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton MANTA*****
 correspondiente a 1968 Tomo / 3- Pagina 96 , Acta 594 ; consta
 la inscripción de: LUCAS ALONZO SEVERINO APOLINAR

nacido en: MANTA ** , Canton: MANTA*****
 Provincia de MANABI*****; el CINCO ***** de ABRIL *** de MIL
 NOVECIENTOS SESENTAOCCHO ** ;HIJO de: POLIBIO LUCAS
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: HILDA ALONZO
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

MANTA***** a, 4 de FEBRERO * del 2014.

Cedula: 130491140-5



DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

- | | | |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE NACIMIENTO | <input type="checkbox"/> COPIA CERTIFICADA
ÍNDICE Ó DACTILAR. | <input type="checkbox"/> DOCUMENTO SOLICITUD,
CUALQUIER CLASE. |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE MATRIMONIO | <input type="checkbox"/> DATOS DE FILIACIÓN | <input type="checkbox"/> ACTA DE RECONOCIMIENTO
DE UN HIJO. |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN | <input type="checkbox"/> RAZÓN DE NO EXISTENCIA | |
| <input type="checkbox"/> RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS | | |

000007744685



CÓDIGO 5



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



ESPECÍFICO VALOR

USD. 3.000

Lucas

DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton MANTA*****
correspondiente a 1963 Tomo 4- Pagina 66, Acta 47 ; consta
la inscripción de: LUCAS ALONZO POLIBIO EDUARDO

nacido en: MANTA ** , Canton: MANTA*****
Provincia de MANABI*****; el TRECE *****de ENERO *** de MIL
NOVECIENTOS SESENTATRES ** ; HIJO de: LUCAS PICO POLIBIO BENITO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: ALONZO PICO HELGA DIOCELINA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

MANTA***** a, 4 de FEBRERO * del 2014.

Cédula: 78344309 4



DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Abg. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Charia
Manabí - Ecuador

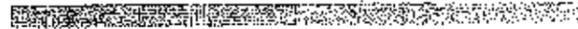


- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- COPIA CERTIFICADA
ÍNDICE O DACTILAR
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- DOCUMENTO SOLICITADO
CUALQUIER CLASE
- ACTA DE RECONOCIMIENTO
DE UN HIJO

000007744684





Manabí 303

Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de

Manabí

Confiesa al ciudadano

Jaime Estrada Bonilla

la credencial de:

Alcalde del Cantón

Manabí

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

Portoviejo, Julio 2009

[Signature]
Viceministro de Gobierno
Vicepresidente

[Signature]
González
Presidente

[Signature]
Vocal



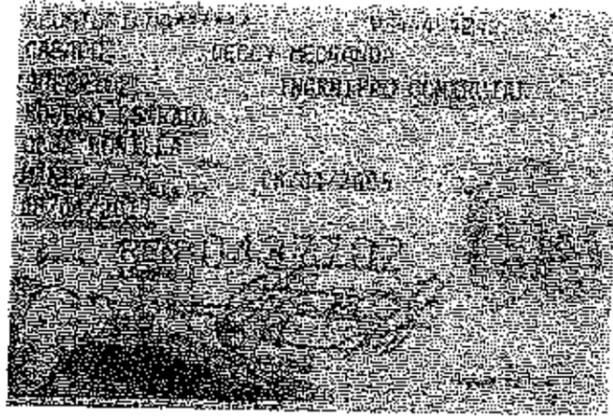
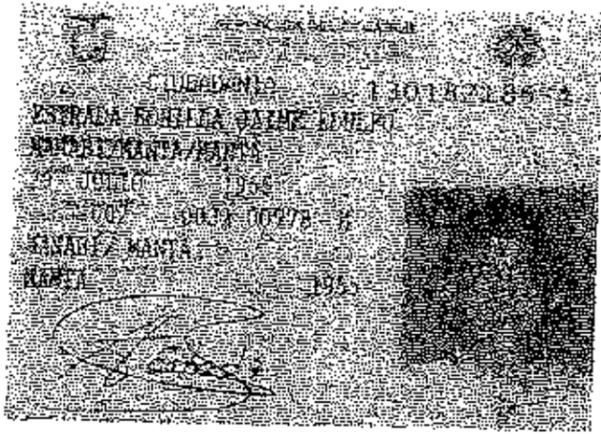
[Signature]
Vocal

[Signature]
Julio Román
Secretario



Fecha 30 JUL 2009

Ab. Raúl González Melgar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 1998

154-0033 1301821854
NÚMERO CÉDULA

ESTRADA BOMILLA JAIMÉ EDULFO

MORABI MANTA
PROVINCIA CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

REPRESENTANTE DE LA MANTA

ESTAS 16 FOJAS ESTÁN
AUTENTICADAS POR MI
Abg. Elsy Cedeño Menéndez

Abg. Elsy Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO SEGUNDO TESTIMONIO
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA
NUMERO: 2014.13.08.04.P1390. DOY FE.



Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



CIUDADANIA 130042425-4

LUCAS PICO POLIBIO BENITO
 MANABI/MANTA/MANTA
 28 JULIO 1929
 001- 0095 00284 N
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1929

Julio Pico



Cuarenta y cinco

ECUATORIANA***** E333311222

VIUDO X

ELEMENTAL AGRICULTOR

SEGUNDO LUCAS
 JUANA PICO
 MANTA 25/08/2010
 25/08/2022

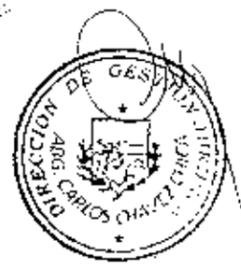
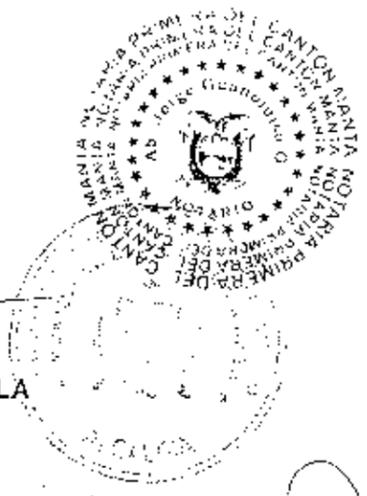
REN 3014700




Contenido y Hechos

aceptan cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio por estar de acuerdo con cada una de ellas y quedan sometidas a los jueces de lo Civil de esta jurisdicción de Manta en caso de incumplimiento. DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte de este instrumento los siguientes documentos habilitantes: Nombramiento del Alcalde de Manta. Copia de cédula de ciudadanía y votación. Resolución No. 007-ALC-M-JEB-2013. ALCALDE DE MANTA. Informe de las Direcciones de Avalúos, Catastros y Registro, Planeamiento Urbano, Obras Públicas, Asesoría Jurídica, Dirección Financiera y más documentos habilitantes. Certificado de Solvencia del Registro de la Propiedad. DECIMA TERCERA: LA DE ESTILO: Señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (firmado) Ab. Carlos Chávez Chica, PROCURADOR SINDICO Matricula No. 13-2001-44. Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor Legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes, por mi el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.


 JAIME E. ESTRADA BONILLA
 C.C. No. 130182185-4



Polibio Benito
POLIBIO BENITO LUCAS PICO
C.C. No. 130042425-4

Polibio Eduardo Lucas Alonzo
POLIBIO EDUARDO LUCAS ALONZO
C.C. No. 130344300-4

Andrés V. Lucas Alonzo
ANDRÉS V. LUCAS ALONZO
C.C. No. 130484118-0

Alfonso Teodoro Lucas Alonzo
ALFONSO TEODORO LUCAS ALONZO
C.C. No. 130491143-9

Rosa Hermelinda I
ROSA HERMELINDA LUCAS ALONZO
C.C. No. 130590619-8
Y APODERADA DE SEVERINO A. LUCAS ALONZO

[Signature]
EL NOTARIO

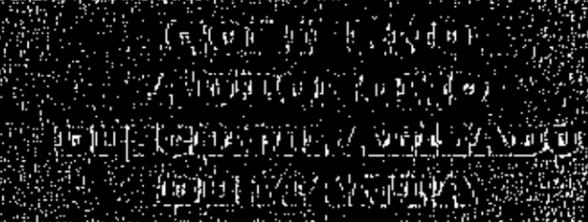


SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (46 FOJAS).-



[Signature]
Ab. Jorge Guanabisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

4/2

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.		
---	--	---

FECHA DE INGRESO:	13 Feb/14	FECHA DE ENTREGA:	Isabel
CLAVE CATASTRAL:	6-23-01-01-23616601		
NOMBRES y/o RAZÓN	JUAN PIERO RODRIGUEZ		
CÉDULA DE I. y/o RUC:			
CELULAR - TFNO:	0987242749		

RUBROS	
IMPUESTO PRINCIPAL:	---
SOLAR NO EDIFICADO	---
CONTRIBUCIÓN MEJORAS	---
TASA DE SEGURIDAD	---

TIPO DE TRAMITE: Cert. Aprobado

Dolindo Benito

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

Se revisó el expediente...

[Signature]

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA: 15/2/14

INFORME TÉCNICO:

Se revisó el expediente...

FAVOR REVISAR EXPEDIENTE DE AVALUO:

[Signature]

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA: 15/2/14

INFORME DE APROBACIÓN:

[Signature]

Nombres



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 40017

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 18 de abril de 2013*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

El bien inmueble ubicado en el sitio El Aromo, perteneciente al Cantón Manta demarcado con las siguientes linderos y medidas, **POR EL FRENTE:** calle publica y ochenta y nueve metros cero cuatro centímetros, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** lindera con el Señor Juan Guillermo Delgado, con trescientos veintitrés metros cuarenta centímetros, **POR EL COSTADO DERECHO:** lindera con propiedad de la Señora Emperatriz Chávez, con trescientos veintitrés metros cuarenta centímetros, y **POR ATRÁS:** Lindera en partes con Ríos Seco y en otra con Manuel Delgado con doscientos treinta y cinco metros cero dos centímetros.

SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Documentos	822 11/05/1989	2.515
Compra Venta	Compraventa	832 27/03/2001	6.727

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Protocolización de Documentos

Inscrito el: *jueves, 11 de mayo de 1989*
Tomo: I Folio Inicial: 2.515 - Folio Final: 2.517
Número de Inscripción: 822 Número de Repertorio: 1.168
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 10 de mayo de 1989*
Escritura/Juicio/Resolución: *Juzgado Sexto de lo Civil de Manta*
Fecha de Resolución: *lunes, 24 de abril de 1989*

a.- Observaciones:
Prescripción Extraordinaria Adquisitiva. El bien inmueble ubicado en el sitio El Aromo, perteneciente al Cantón



M u r t o


 Certificación impresa por: Mays Ficha Registral: 40017 Página: 1 de 1

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000067812	Chavez Delgado Roberto	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000067813	Chavez Rosa Emperatriz	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-01467856	Alonzo Pico Hilda Dioselina	Casado	Manta
Adjudicatario	13-00424254	Lucas Pico Polivio Benito	Casado	Manta
Autoridad Competente	80-0000000025845	Juzgado Sexto de Lo Civil		Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: martes, 27 de marzo de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 6.727 - Folio Final: 6.738

Número de Inscripción: 832 Número de Repertorio: 1.466

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 de marzo de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte de dicha extensión ubicado en el sitio El Aromo del Cantón Manta el mismo que tiene los siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: veinticuatro punto sesenta metros y calle publica, ATRÁS. Sesenta y uno punto cuarenta metros, área que se reservan los vendedores, Sr. Polivio Benito Lucas Pico y Sra. COSTADO DERECHO: cincuenta y uno punto veinte metros y Señor Juan Guillermo Delgado y COSTADO IZQUIERDO: Cincuenta y siete punto cuarenta metros y Sr. Juan Guillermo Delgado con una área total de. 2106. 30 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000034188	Alonzo Farfan Solano Santos	Casado	Manta
Comprador	80-0000000067817	Lopez Delgado Santa America	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000067816	Alonzo Hilda Dioselina	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000067815	Lucas Pico Polivio Benito	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	822	11-may-1989	2515	2517



[Handwritten signature]

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier emendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:57:27 del viernes, 07 de febrero de 2014

A petición de: *Abg Carlos Alvarado*

Elaborado por : Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0

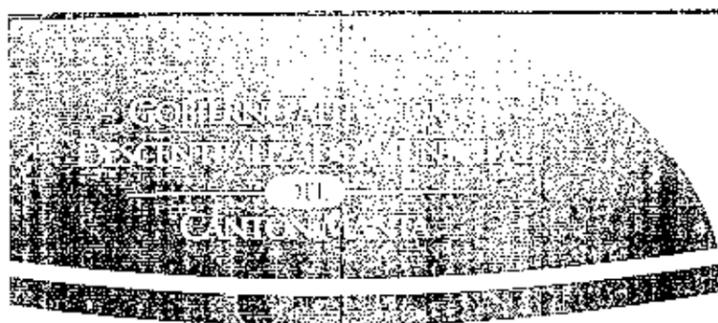


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador





DECLARACION DE ARLA

La Dirección de Planeamiento Urbano, de acuerdo a la Documentación existente en la Municipalidad del Cantón María, que consta de Escritura de Protocolo registral en el LIBRO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA que otorgó el JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MARAÑAL a favor de Señor Polivio Benito Lucas Pico e Hilda Dioselina Alonso, protocolizada en la Notaría Cuarta del Cantón María con fecha 10 de Mayo de 1989 e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 11 de Mayo de 1989, posee Código Catastral # 6230101030, con un Área de 62,371.00m², el terreno se encuentra ubicado en la Zona 5, Avenida del Cantón María, Carretera lo siguiente:

EL PREDIO INICIALMENTE POSEÍA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

Por el Frente: 80.00m - Carretera
Por Atrás: 130.00m - Linderos en parte con Río Saco, y en otra con Manuel Delgado.
Por el Costado Derecho: 323.40m - Linderos con la Sra. Emperatriz Chávez
Por el Costado Izquierdo: 323.40m - Linderos con el Señor Juan Guillermo Degado.
Área Total: 62,371.00m²



ARCA SEGÚN LEVANTAMIENTO:

47,959.09m²

Mediante Informe No. 008 y 010 de la Unidad D.P.U.M.P.U.C. de fecha 25 de Noviembre de 2010, emitido con esta Declaración, que se dio un avance a la Ruta de Documentación No. 799 de S.M.S.M., Tramite Administrativa No. 8021 de Secretaría General, y con el apoyo del Sr. Alcalde, adjunto con el Informe No. 799 de S.M.S.M. de la Dirección de Avalúos y Catastros, respecto a la expropiación de un Predio propiedad de Sr. Lucas Pico Polivio Benito y Hilda Pico Dioselina, para la Construcción de una Unidad Educativa.

EL ARLA SOLICITADA TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

Por el Frente (Norte): Desde el vértice P1 al P2 con 51.00m - Linderos con Camino Público
Por Atrás (SUR): Desde el vértice P4 al P5 con 10.85m. - P5 al P6 con 33.35m. - P6 al P7 con 17.80m. - P7 al P8 con 21.50m. - P8 al P9 con 12.45m. - Linderos con Propiedad de la Sra. Elnora Olaya.
Por el Costado Derecho (Este): Del vértice P1 al P8 con 138.63m. - Linderos con Propiedad de Sr. Lucas Pico Polivio Benito.
Por el Costado Izquierdo (Oeste): Del vértice P2 al P4 con 54.22m. + P5 al P4 con 96.46m. - Linderos en parte con predios del Sr. Lucas Pico Polivio Benito y en otra con el Sr. Álvaro Rafael Solano Santos.
Área Total: 47,959.09m²

MEDIDAS Y LINDEROS DEL AREA REMANENTE (1)

Frente: 51.00 metros - Linderos con Camino Público
Atrás: 54.22 metros - Linderos con Propiedad del Sr. Álvaro Rafael Solano Santos y Sra.
Costado Derecho: 55.65 metros - Linderos con área solicitada para la Construcción de la Unidad Educativa.
Costado Izquierdo: Medida: 150.00 metros en el Punto 15.18 metros - Linderos con Camino Público - 42.84 metros - Linderos con la Unidad Río María Pico.
ÁREA TOTAL: 13,047m²

MEDIDAS Y LINDEROS DEL AREA REMANENTE (2)

Frente: Partiendo desde el Costado Izquierdo hacia el Norte con 80.72 metros - Linderos con Camino Público - 165.77 metros - Linderos con Propiedad de Sra. Elnora Olaya.
Atrás: 54.22 metros - Linderos con Río Saco.
Costado Derecho: 118.50 metros - Linderos con Río Saco.
Costado Izquierdo: 138.63 metros - Linderos con área solicitada para la Construcción de la Unidad Educativa.
ÁREA TOTAL: 21,222.00m²

ARLA NO JUSTIFICADA:

4,370.67m²

María, febrero 12 de 2014

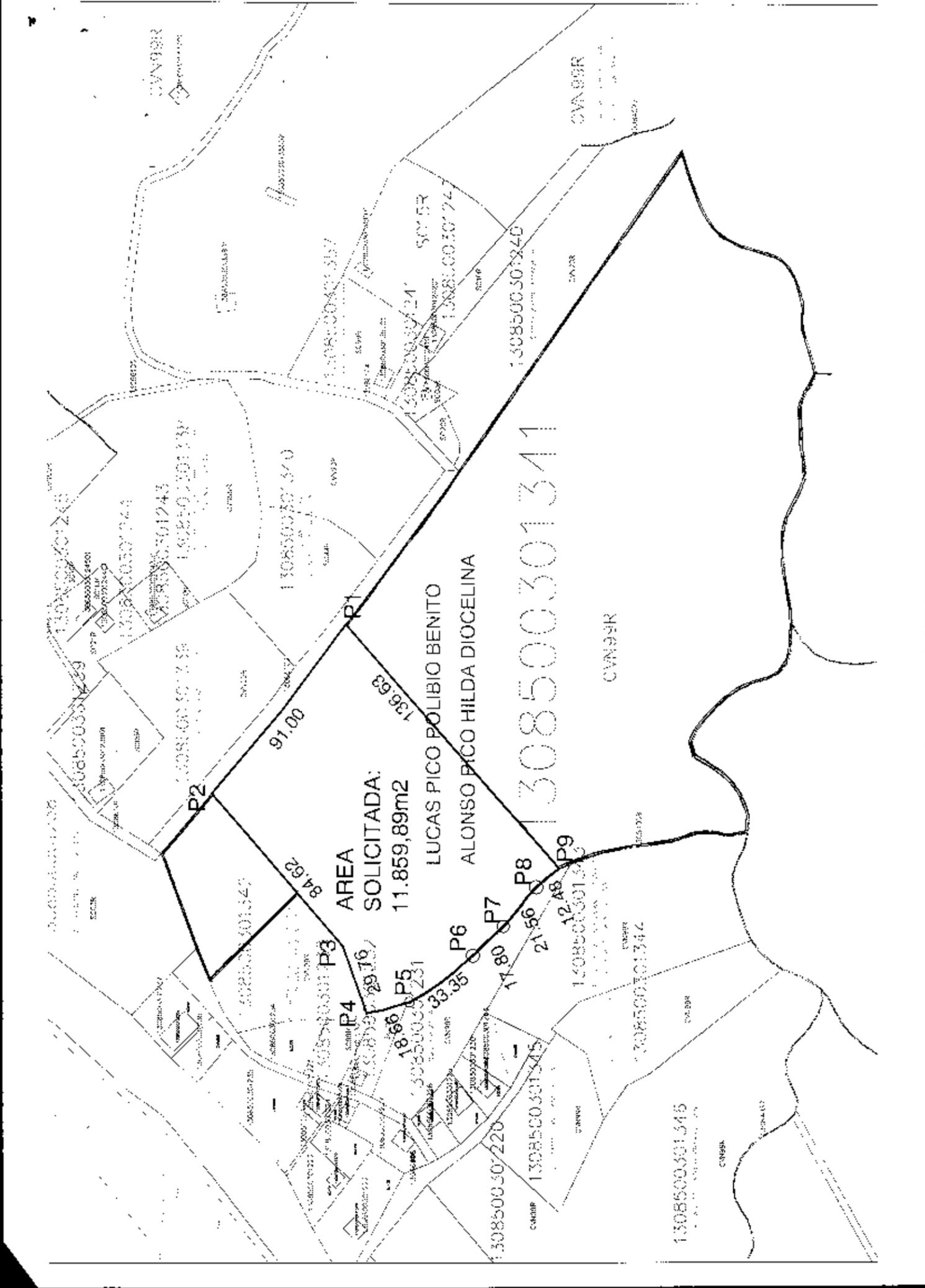
[Firma]

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
M.P.U.



El presente documento es una copia de la información registrada en el sistema de información geográfica y catastral de la Municipalidad de María, Guatemala. La información contenida en este documento es la que aparece en el sistema de información geográfica y catastral de la Municipalidad de María, Guatemala.

Dirección: C.A. [Firma]
Teléfono: [Firma]
Fax: [Firma]
Código Postal: [Firma]
Correo Electrónico: [Firma]
WebSite: [Firma]



AREA SOLICITADA:
11.859,89m²

LUCAS PICO POLIBIO BENITO
ALONSO PICO HILDA DIOGELINA

1308500301341

P2

P1

91,00

136,63

84,48

P3

29,16

P4

18,66

P5

33,35

P6

14,80

P7

21,56

P8

12,48

P9

CVN99R

1308500301345

CVN99R

CVN99R

1308500301340

CVN99R

507,5R

1308500301357

CVN99R

CVN99R

CVN99R

1308500301346

CVN99R

1308500301347

CVN99R

1308500301348

CVN99R

1308500301349

CVN99R

1308500301350

CVN99R

1308500301351

CVN99R

1308500301352

CVN99R

1308500301353

CVN99R

1308500301354

CVN99R

1308500301355

CVN99R

1308500301356

CVN99R

1308500301357

CVN99R

1308500301358

CVN99R

1308500301359

CVN99R

1308500301360

CVN99R

1308500301361

CVN99R

1308500301362

CVN99R

1308500301363

CVN99R

1308500301364

CVN99R

1308500301365

CVN99R

1308500301366

CVN99R

1308500301367

CVN99R

1308500301368

CVN99R

1308500301369

CVN99R

1308500301370

CVN99R

1308500301371

CVN99R

1308500301372

CVN99R

CIUDADANIA 130042425-4
LUCAS PICO POLIBIO BENITO
MANABI/MANTA/MANTA
28 JULIO 1929
001- 0095 00284 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1929



Lucas Pico

ECUATORIANA***** E333311222
VIUDO X
ELEMENTAL AGRICULTOR
SEGUNDO LUCAS
JULIA PICO
MANTA 25/08/2010
25/08/2022

3014700



Manta, 10 de Febrero de 2014

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **LUCAS PICO POLIBIO BENITO** con número de **C.I. 130042425-4** **SI** se encuentra registrado como usuario de **CNEL REGIONAL MANABI** en el sistema Comercial SICO, el cual **NO** mantiene deuda con la Empresa.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor le convenga a sus intereses.

CNEL EP.
ATENCIÓN AL CLIENTE

Tanyita Holguín
ATENCIÓN AL CLIENTE

✓

SOLICITANTE
LUCAS PICO POLIBIO BENITO
C.I. 130042425-4